

**Escribanías**

Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440). **Se adjunta segunda parte.**

**Nota:** Ver primera parte en file: Genealogias30abr07.

**-Petición.** D. Nicolás Antonio de Quiñones, solicita que se compulse testimonio de las certificaciones de bautismos, matrimonios, testamentos y demás que el Capitán de Granaderos el Regimiento de esta Plaza D. Francisco Xavier de Lamadrid, su yerno, solicitó y recibió en justificación de la legítima descendencia y claro origen de su consorte, Da. María de la Luz de Quiñones, su hija.

**Decreto.** Proveyolo así como pide, el Sr. Rafael Montalvo, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción que lo rubricó con su Asesor, en 18 de junio de 1790, según certifica Jorge Díaz Velasquez

**Copia partida de matrimonio: D. Francisco de Lamadrid y Da. María de la Luz de Quiñones** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 7mo. de Matrimonios de Españoles, folio 111, número 332):

En la Ciudad de la Havana, en 17 de septiembre de 1781, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramonet, Notario Público y leído las tres amonestaciones sin resultar impedimento, con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas, yo Dr. D. José Vicente de Barrios, Teneinte de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana, desposé por palabras de presente, y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco Xavier de Lamadrid\*, Teniente del Regimiento de Infantería Fijo de esta Plaza, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro José de Lamadrid\* y de Da. Ignes Josefa Núñez y a Da. María de la Luz de Quiñones, asimismo natural de esta Ciudad, hija legítima del Dr. D. Nicolás Antonio de Quiñones y de Da. María Isabel Soriano, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos y padrinos los dichos Dr. D. Nicolás de Quiñones y Da. María Isabel Soriano, y lo firmé = Dr. José Vicente de Barrios

\*: Otras veces Lamadriz.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 19 de enero de 1785, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Testimonio del Real Despacho nombrando Capitán de Fusileros a D. Francisco Xavier de Lamadriz.**

Testimonio del Real Despacho del rey Carlos IV, dado en San Lorenzo el Real, en 5 de noviembre de 1790. Se tomó razón en la Contaduría General de las Indias en Madrid, el

10 de noviembre de 1790, y fue recibido en la Havana, el 18 de enero de 1791= Cúmplase lo que Su Majestad manda en este Real Despacho = Excmo. Sr. D. Luis de las Casas, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad de la Havana e Isla de Cuba lo rubricó junto con su Asesor como así lo certifica Nicolás de Frías, Escribano Público. Dado en la Havana, 18 de enero de 1791. Por cuanto en atención a los méritos y servicios de D. Francisco Xavier de Lamadriz, Capitán de la primera Compañía de Fusileros del Primer Batallón del Regimiento de Infantería Fijo de la Havana, he venido en confiaros la Compañía de Granaderos del propio batallón, vacante por retiro de D. Antonio Esquerro que la servía.

**Fuente:** Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**-Petición.** De D. Francisco Xavier de Lamadriz, Capitán de Granaderos del Regimiento de Infantería de esta Plaza que pide se mande al Escribano o a otros del número de esta Ciudad que se compulse el testimonio del certificado original de su elección en el presente año como Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble Hijos Dalgo (sic.) de la villa de Llanes y su jurisdicción en el Principado de Asturias, Reyno de León de donde es originario y está pronto a la satisfacción de sus deudos, derechos y suplica que se mande como pide= Francisco Xavier de Lamadriz.

Decreto = Montalvo= Proveyolo D. Rafael de Montalvo y Ambulodi, teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Alcalde ordinario de la Ciudad de la Havana y su jurisdicción por Su Majestad que lo firmó, en 11 de mayo de 1792= Jorge Díaz Velasquez Escribano Teniente de Público

**-Certificación** expedida en la Havana, el 28 de julio de 1792 por D. Antonio María de la Torre, Coronel de los Reales Ejércitos por Su Majestad y Sargento Mayor del Regimiento de Infantería de la Havana, de que es Coronel el Sr. Brigadier D. Matías de Armona, quien lo rubrica junto con el primero.

Se certifica que D. Juan Nepomuceno de Quiñones, hijo legítimo de D. Nicolás Antonio de Quiñones y de Da. María Isabel Soriano es actualmente Cadete de la Primera Compañía del Primer Batallón del expuesto Cuerpo donde han servido sus dos hermanos, el Presbítero D. Pablo y D. José mediante los correspondientes Decretos y aprobaciones obtenidas de los Jefes e Inspectores de esta Guarnición, habiéndoles separado los dos últimos por licencia que se les concedido por haberlas pedido voluntariamente.

**Copia de la partida de matrimonio: D. Nicolás de Quiñones y Da. Isabel Soriano** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 5to. de Matrimonios de Españoles, folio 210, número 27, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 5 de diciembre de 1751, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D. Pedro José Galán, Notario Público y dispensando Su Señoría Ilustrísima en el impedimento de parentesco de tercero grado de consanguinidad y asimismo habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Lope Recio de Oquendo, yo Dr. D. José Dionicio Núñez, Cura Beneficiado de las Parroquias de esta Ciudad por Su Majestad, desposé por palabras de presente al Dr. D. Nicolas Antonio de Quiñones, hijo legítimo de D. Pablo de Quiñones y de Da. Josefa Sánchez Pereyra, y a Da. Isabel Soriano, natural de esta Ciudad, hija

legítima de D. Rodrigo de Soriano y Da. María Josefa Sánchez Pereyra, los cuales confesaron y comulgaron y les amonesté que se velen en tiempo útil a lo cual fueron testigos D. José Sánchez Pereyra, Presbítero, D. Miguel de Quiñones Subdiácono y D. Manuel Castañeda, ordenantes, y lo firmé = Nota al margen = Velados en 2 de julio de 1754= Sotolongo

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 28 de junio de 1792, por el Dr. D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de bautismo: Quiñones y Sánchez Pereira\*, Nicolás Antonio** (Iglesia Catedral de la Havana, Libro 9 de Bautismos de Españoles, folio 153 vto.,\*\*):

Jueves 19 de septiembre de 1726, con licencia de Su Señoría Ilustrísima in scriptis, yo D. José Sánchez Pereyra, Cura Beneficiado y Vicario del Partido de Nuestra Señora de Consolación, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 10 del corriente, hijo legítimo de D. Pablo de Quiñones, natural de esta Ciudad de la Havana, Secretario de Cámara y Gobierno del Ilustrísimo Señor Maestro D. Gerónimo Valdez, Dignísimo Obispo de esta Isla, de Santiago de Cuba y de Da. Josefa Sánchez Pereyra, natural asimismo de esta Ciudad y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Nicolás Antonio José, fue su padrino, D. Pedro de Noriega, Notario Mayor a lo cual me hallé presente con el Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal y lo firmó conmigo = José Sánchez Pereyra = Pedro Lorenzo de Montesdoca

\*: Otras veces, Pereyra. \*\*: No se señala número de la partida.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 27 de noviembre de 1790, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia del Nombramiento de Asesor de Causas Civiles y Criminales de las Mielias de esta Plaza a D. Nicolás Antonio de Quiñones**

Fue otorgado en la Havana, el 17 de abril de 1771 por D. Antonio María Bucarelli y Urzua, Enestroza, Lazo de la Vega, Villacis y Córdova, Caballero Comendador de la Bodega de Coro en el Orden de San Juan Teniente General de los Reales Ejércitos, Superintendente de la Renta de Tabacos, Juez Protector de la de Correos Maríimos y Terrestres y de la Real Compañía, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad & de lo que dio fe Ignacio de Ayala, Escribano Teniente de Mayor de Gobierno.

**Fuente:** Certificación expedida en la Havana, en 27 de marzo de 1784 por Lorenzo de Cabrera, Secretario Interino de Gobierno. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para

contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de matrimonio: D. Pablo de Quiñones y Da. Josefa Sánchez Pereyra** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 4to. de Matrimonios de Españoles, folio 60 vto., segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en primero de octubre de 1719, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias por ante D Isidro Ignacio Magaña, Notario Público y dispensado Su Señoría el Obispo mi Señor por justas causas en las tres canónicas amonestaciones para que después corran y se publiquen, yo Pedro José de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado, con Su Licencia, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Pablo de Quiñones, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel de Quiñones, y Da. Casilda Benites y a Da. Josefa Sánchez Pereyra, asimismo natural de esta Ciudad, hija legítima del Capitán de Infantería D. Bernabé Sánchez Pereyra y de Da. Rosa Tamariz y Góngora y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana a lo que se hallaron presentes por testigos, D. Miguel de Quiñones, D. José Martínez Presbítero y D. Isidro Ignacio Magaña, Notario Público, y lo firmé = Pedro José de Quiñones = Nota al margen = Velárose los contenidos en 25 de ener de 1720 = Quiñones

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 26 de noviembre de 1790, por D. Lorenzo Marrón, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de cláusula del testamento de Da. Josefa Sánchez Pereyra**

El testamento fue otorgado ante D. Juan de Salinas, antecesor del que la expide, a 15 de abril de 1750, por Da. Josefa Sánchez Pereyra, natural y vecina de esta Ciudad de la Havana, hija legítima del Capitán de Infantería D. Bernabé Sánchez Pereyra y de Da. Rosa Tamariz y Góngora, por el cual declara haber sido casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Pablo de Quiñones en cuyo matrimonio tuvieron por hijos a D. Andrés, D. Clemente, Da. Paula María, D. Miguel, D. Nicolás, D. José y Da. María Casilda de Quiñones, como parece más largamente entre otras cosas de dicho testamento a que se remite.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 20 de noviembre de 1790, por D. Nicolás de Frías Magdaleno, Escribano de Su Majestad, Público del Número de esta Ciudad de la Habana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de bautismo: Quiñones y Benitez, Pablo** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 166, cuarta partida):

Martes 2 de febrero de 1683 años, yo Mathias Benites, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, puse los santos óleso a Pablo, que nació a 25 de enero del presente año, a quien bauticé por necesidad, hijo legítimo de D. Miguel de Quiñones y de Da. Casilda Benitez, naturales de esta Ciudad, fue su padrino, el Licenciado Amaro Rodríguez de Herrera, Presbítero y para que conste, lo firmé = Mathias Benites.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 24 de noviembre de 1790, por D. Lorenzo Marrón, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de matrimonio: D. Miguel de Quiñones y Da. Casilda Benitez** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 194\*):

En 29 de ~~junio~~ de 1679\*\*, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Juan Rodríguez ~~Vigario~~, Notario Eclesiástico, y leídose las tres amonestaciones sin resultar impedimento con licencia del Señor Provisor y Vicario General, Licenciado D. Francisco de Sotolongo, Matías Benites\*\*\*, Presbítero, desposé según ritual romano a Miguel de Quiñones, hijo legítimo de Miguel de Quiñones y de Isabel Pérez de Abalos, y a Casilda Benites, natural de esta Ciudad, hija legítima de Lucas Benites y de Catarina Sánchez, con los cuales el Ilustrísimo Reverendo Señor D. Juan García de Palacios, Obispo de esta Isla, de Santiago de Cuba y Ciudad de la Havana en virtud de facultad apostólica dispensó el parentesco de tercero con cuarto grado de consanguinidad que le asiste; fueron testigos, el Alférez Antonio Fernández de Velaszo = el Hermano José de Molina, = y Miguel Sánchez Caballero, Presbítero y lo firmé, con el Teniente de Cura = D. Sebastian Muxica y Valdés= Nota al margen = Velárose los contenidos, en 22 de julio de 1780 = Sánchez

\*: No se indica número de la partida.

\*\* : La copia dice por error 1769!!!, que no corresponde al libro indicado.

\*\*\*: Otras veces, Benitez.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 22 de noviembre de 1790, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de cláusula del testamento de D. Miguel de Quiñones y Pérez de Abalos**

El testamento fue otorgado ante D. Juan de Oribe (Uribe) Ozeta, antecesor del que la expide, en 30 de agosto de 1712, por D. Miguel de Quiñones, natural y vecino de esta Ciudad de la Havana, hijo legítimo de D. Miguel de Quiñones y de Da. Isabel Pérez de Abalos, difuntos, por el cual en la cláusula novena declara haber sido casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Casilda Benites en cuyo matrimonio tuvieron por hijos a José, Francisco, Miguel, Pablo, Pedro, Juana, Teresa y Matías Dionicio José, Catharina, Isabel Hilaria y Luis Feliz, a quienes por la cláusula 31 los instituye por sus herederos como lo referido consta del citado testamento al que se remite.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 7 de diciembre de 1790, por D. José Antonio Bosques, Escribano de Su Majestad y de Guerra, y Público del Número de esta Ciudad de la Habana.. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de bautismo: Quiñones y Pérez de Abalos, Miguel** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 27 vto., tercera partida):

En 17 de enero de 1651, yo el Dr. Agustín Pérez de Fonseca, Teniente de Cura , bauticé y puse los santos óleos a Miguel Valerio, hijo legítimo del Secretario Miguel de Quiñones y de Da. Isabel Pérez, fue su padrino, el Sargento Mayor, D. Francisco Melgarejo Villarroel, y lo firmé = Dr. Agustín Pérez Fonseca

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 29 de noviembre de 1790, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de bautismo: Quiñones y Pérez de Abalos, Dionicio** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 150):

En 7 de noviembre de 1639, yo el Br. Cosme de Sotolongo, Cura Beneficiado y Rector de la Santa Iglesia Parroquial de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a Dionicio, hijo de Miguel de Quiñones e Isabel Pérez de Abalos, su mujer, fue su padrino, D. Luis Velazquez de Quellar, y lo firmé fho ut supra= el Br. Cosme de Sotolongo

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 29 de noviembre de 1790, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de matrimonio: D. Miguel de Quiñones y Da. Isabel Pérez** (Iglesia Catedral de la Habana, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 254\*):

En primero de agosto de 1639 yo Gerónimo de Asebedo, Presbítero, de licencia parroquial, habiendo hecho las diligencias ordinarias y las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio en tres días festivos, sin que resulte impedimento alguno, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio, a Miguel de Quiñones, natural de la Villa de Frechilla en Castilla la Vieja y a Isabel Pérez, natural de la Villa de Puerto Príncipe y viuda de Martín Sánchez, fueron testigos que se hallaron presentes, Alonzo Velasquez de Quellar e Isabel Velasquez, su hija, y Luis Velasquez = Gerónimo de Asebedo=Nota al margen= Veláronse los contenidos el 14 de febrero de 1643= Barros

\*: No se indica ni número ni posición en el folio de la partida.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 29 de noviembre de 1790, por el Br. D. José María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de cláusula del testamento de D. Miguel Monate de Quiñones**

El testamento fue otorgado ante D. Luis Pérez, en 31 de diciembre de 1667, por D. Miguel Monate\* de Quiñones, vecino de esta Ciudad de la Havana, natural de la Villa de Flechilla del Campo en Castilla la Vieja, Obispado de Palencia, hijo legítimo de D. Juan Monate de Quiñones y de Da. Ana Bartolomé Agundes, difuntos, y entre las clausulas que lo componen se halla la número treinta y uno en que declara haber 28 años poco más o menos ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Isabel Pérez de Abalos de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos al Licenciado D. Dionicio de Quiñones, Micaela, Angela y Miguel Valerio de Quiñones, según entre otras cosas con más individualidad parecen de dicho testamento y cláusula citada a que se remite.

\*: Unas veces Monate y otras, Morate, nunca Morante.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 11 de enero de 1791, por D. José Lorenzo Rodríguez, Escribano de Su Majestad y Público del Número de esta Ciudad de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de cláusulas del testamento de Da. Isabel Pérez de Abalos**

El testamento fue otorgado ante Antonio Sánchez, Escribano Público de esta Ciudad, predecesor del que la expide, a los 25 de mayo de 1678 años por Isabel Pérez de Abalos, viuda, natural del Puerto del Príncipe y vecina de ésta, hija legítima de Juan Pérez de Abalos y de María Rodríguez, y por la cláusula séptima declaró haber sido casada

segunda vez con Miguel de Quiñones de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos al Licenciado D. Dionicio de Quiñones, Micaela y Miguel de Quiñones y por la cláusula vigésima, instituye por sus únicos universales herederos a José Sánchez, Anna María de Abalos, Licenciado D. Dionicio de Quiñones, Miguel y Micaela de Quiñones, sus hijos legítimos, según que así entre otras cosas mas por menor parece de su tenor a que se remite.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 19 de diciembre de 1790, por Manuel Tomás García, Escribano Público del Número de esta Ciudad de la Habana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de la partida de bautismo: Soriano y Sánchez, María Isabel** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 23, número 78):

Sábado 12 de julio de 1732 años, yo Pedro José de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé sub condicione y puse los santos óleos a una niña que nació a 4 del corriente, hija legítima de D. Rodrigo Soriano, natural de Sevilla y de Da. María Sánchez Pereyra, natural de esta Ciudad y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Isabel Laureano, fue su padrino el Dr. D. Miguel de la Barrera, Comisario de la Santa Cruzada, y lo firmé = Pedro José Quiñones

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 7 de diciembre de 1790, por el Dr. D. José María Ramirez, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición y Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Copia de partida de matrimonio: D. Rodrigo Soriano y Da. María Sánchez Pereyra** (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 37, número 76):

En la Ciudad de la Havana, el 7 de junio de 1729 años, habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante Tomás Núñez, Notario Público, y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos con licencia del Señor Provisor y Vicario General, yo Pedro José de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Rodrigo Soriano, natural de la Ciudad de Sevilla, en Triana, hijo legítimo de D. Pedro Soriano y Da. Marina Falco, y a Da. María Sánchez Pereyra, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Antonio Sánchez y de Da. Ygnes González, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro de cuatro días, a todo lo cual se hallaron presentes por testigos, D. Domingo de Jaque, D. Juan de Guadalupe Presbíteros y Ignacio Ximénez, y lo firmé = Pedro José de Quiñones

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 7 de diciembre de 1790, por el Dr. D. José María Ramirez, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición y Teniente de Cura de la



Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Havana. En: Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440).

**Arbol genealógico de Nicolás Antonio de Quiñones y de Maria Isabel Soriano.**

**Fuente:** Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440), intercalado entre folios 177 y 178.

El Dr. D Nicolás Antonio de Quiñones, Abogado de la Real Audiencia, casó con Da. María Isabel Soriano y tuvieron por sus hijos legítimos a: Dr. D. Joseph Nicolás; Br. D. Lorenzo, clérigo; Da. Josefa, casada con D. Pero José Caro; Da. María de la Luz Quiñones, casada con el Capitán Francisco de Lamadrid; Pbro. Dr. D. Pablo de Quiñones, y sus hermanos, D. Juan y D. Joseph Florencio, quienes fueron y solicitaron la renuncia voluntaria como Cadetes del Regimiento de la Habana; y Da. Rosalía de Quiñones y Soriano.

**Línea paterna:**

- El Dr. D Nicolás Antonio de Quiñones, Abogado de la Real Audiencia, padre de los anteriores, fue hijo legítimo de D. Pablo de Quiñones y de Da. Josefa Sánchez Pereira.
- Da. Josefa Sánchez Pereira, esposa de D. Pablo de Quiñones fue hija legítima del Capitán de Infantería, D. Bernabé Sánchez Pereyra y de Da. Rosa Tamariz y Góngora.
- Da. Rosa Tamariz y Góngora, lo fue igualmente de D. Ignacio Tamariz y Góngora, natural de Canarias y de Da. Leonor de Torres Morales; abuelos paternos, D. Bartolomé Tamariz y Góngora y de Da. María de Ojeda, naturales de Canarias; Abuelos maternos, D. Juan de Torres Morales y Da. Sebastiana de Alva, naturales de Sevilla.
- D. Pablo de Quiñones, lo fue igualmente de D. Miguel de Quiñones y de Da. Casilda Benitez y de Abalos.
- Da. Casilda Benitez y de Abalos, esposa de D. Miguel de Quiñones y Pérez, fue hija legítima de D. Lucas Benítez Borges, natural de Canarias, y de Da. Catarina Sánchez de Abalos.
- Da. Catarina Sánchez de Abalos, lo fue igualmente de D. Juan Sánchez de Abalos y de Da. Inés Pérez.
- D. Miguel de Quiñones y su hermano, D. Dionicio de Quiñones y Pérez, Auditor de Marina, fueron hijos de otro D. Miguel de Quiñones y de Da. Isabel Pérez de Abalos.
- El antedicho D. Miguel de Quiñones fue a su vez, hijo de D. Juan Morate de Quiñones natural de Castilla la Vieja y de Da. Ana Bartolomé de Agundes de igual naturalidad.
- Da. Isabel Pérez de Abalos, fue hija legítima de D. Juan Pérez de Abalos y de Da. María Rodríguez, natural de Vizcaya e hija de Andreo Rodríguez de Urquiza, de dicha naturalidad y uno de los pobladores de la Havana.
- D. Juan Pérez de Abalos, fue hijo de Da. Inés de Inestrosa, natural de la Havana, y consorte legítima de D. Alonso de Avalos (Abalos).

- D. Alonso de Avalos y su hermano, D. Francisco de Abalos, Alcalde Ordinario de la Havana en 1575, fueron de los primeros pobladores de la Isla de Cuba.

**Línea materna:**

- Da. María Isabel Soriano legítima esposa del Dr. D Nicolás Antonio de Quiñones, Abogado de la Real Audiencia, fue hija legítima de D. Rodrigo Soriano y de Da. María del Monte Sánchez Pereira.
- D. Rodrigo Soriano, natural de Sevilla fue hijo legítimo de D. Pedro Soriano y de Da. María Falco, de igual naturalidad.
- Da. María del Monte Sánchez Pereira, fue hija legítima de D. Antonio Sánchez Pereyra y de Da. Inés González.
- D. Antonio Sánchez Pereira lo fue igualmente de D. Bernabé Sánchez Pereira y de Da. Beatriz de Bergara\*

\*: Por confirmar el apellido, no se lee bien.

**Arbol genealógico de Dorotea Hernández**

**Fuente:** Testimonio de los autos en que D. José Florencio de Quiñones pide licencia al Dr. D. Nicolás de Quiñones, su padre, para contraer matrimonio con Da. Dorotea Hernández (Escribanía de Salinas, Legajo 803, número 9440), intercalado entre folios 230 y 231.

Dorotea Hernández y Gómez, pretendiente de D. José Florencio de Quiñones y Soriano, fue hija legítima de José Loreto Hernández, tabaquero y de Manuela Gómez.

**Línea paterna:**

- José del Loreto Henández tuvo por hermanos carnales a: Miguel, carnicero; María, esposa de José Jacinto, pardo carnicero; Visencia, casada con Francisco López, carnicero; Josefa, casada con Diego Pereira, pardo libre; y a Gerónima, esposa de Hipólito de Quirós, pardo libre.
- José del Loreto Henández y sus hermanos fueron hijos legítimos de Josef Hernández y de Josefa de los Reyes.
- Josefa de los Reyes lo fue igualmente de Gabriel de los Reyes y de Felicia Cardoso.
- Gabriel de los Reyes era hijo legítimo de Francisco de los Reyes y de Micaela de Tapia, que lo fue de Antonio de Tapia quien falleció soltero.
- Felicia Cardoso, esposa de Gabriel de los Reyes, era hija de Domingo Cardoso y de Beatris Dionicia, padra libre.
- Domingo Cardoso era hijo de otro Domingo Cardoso conocido por el Portugués y de María de la Concepción, Espúrea.

**Línea materna:**

- Manuela Gómez, esposa de José del Loreto Hernandez y madre de la pretendiente, Dorotea Hernández, fue hermana carnal de Maria de la Encarnación Gómez, casada con Joseph Domingo de Orta, pardo libre y carnicero.

**Parientes políticos por la línea materna:**

- Joseph Domingo de Orta, esposo de María de la Encarnación Gómez, era hijo de Juan de Orta y de María Matea, parda libre.

- María Matea, lo fue igualmente de Lucas Alvarez y de Agueda Arciniega, parda libre.
- Agueda Arcineiga fue hija de María de la Merced, parda libre.

## Información adicional :-

5

**Fuente:** Protocolos de Salinas. Año 1751, tomo 1, folios 903-906. File: Parroquiales29jun11.

### Testamento. D. Francisco de Quiñones

**Nota al margen:** El contenido otorgó codicilo en 26 de febrero de 1752.

Fue otorgado en la Havana, el 10 de septiembre de 1751, ante Juan de Salinas y testigos.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Francisco de Quiñones, hijo legítimo de D. Miguel Valerio de Quiñones, difuntos (no se pone la madre), natural y vecina, hija legítima de ...
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Parroquial Mayor de esta Ciudad, en la propia que tiene sobre la tierra y llevado a enterar en andas por sus Hermanos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de quien es Hijo, con la cruz alta, Cura con Capa de Coro. Sacristán y 6 Señores Clérigos sacerdotes acompañados y siendo hora de celebrar se cante misa de cuerpo presente con Ministros, vigilia que no será la misa antes o al día siguiente, y la vigilia en la función del entierro que sea con la mayor humildad, reducido a los dichos sin música, religiones, ni otra pompa, por la cantidad de su caudal y tener muchos hijos.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y las de San Vicente Ferrer, incluidas la cuarta episcopal y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia primera vez con Da. Ana Josepha López, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Thomas; Fray Juan Miguel; D. Francisco; y Fray Jacinto de Quiñones, ambos del Sagrado Orden de San Juan de Dios; y cuando lo contrajeron llevaron los viesen que constan de los autos inventarios fechos por su muerte.
- Declara que hace más de 10 años casó por segunda vez con Da. Gregoria López de Cuéllar y tiene por sus hijos legítimos a: Da. Sebastiana Mariana, Da. Catharina Josepha; Da. Manuela María; y D. María Josepha de Quiñones; y su consorte trajo por dote 5856 pesos y una negrito que le donó en vida Da. Juana Victoria de Ávila por escritura ante el presente Escribano que no está incluida en la sobredicha cantidad que parecerá en carta de dote, y el testador llevó las casas de su morada de rafas tapias y teja con los gravámenes de que dará razón, muebles maltratados, ajuar y menaje de casa, todo viejo y de poco valor; dos esclavos que vendió, cubiertos y prendas de plata que se han perdido y un colgadizo de rafas tapias y teja en las esquinas que llaman *de Quiñones* o de *Ambrosio Blanco* haciendo frente a las casas que fueron de D. Miguel de Quiñones, su padre.
- Declara que su hijo D. Thomás de Quiñones se casó en la Ciudad de Mérida, Provincia de Yucatán, y le tiene entregada la legítima materna y 52 pesos 4 reales más a cuenta de lo que hubiese de haber por el fallecimiento del testador y por haberse avecindado fuera de aquí dilató al entrega del recibo del haber materno.
- Declara que D. Francisco de Quiñones, su hijo, le ha entregado a cuenta de la legítima materna cuando se casó. Una cama de ganadillo en 35 pesos con su ropa de cama compuesta de colchón, sábanas, almohadas, una cama de cuero y

una mesa; una caja y un cuadro de los inventariados por muerte de su madre y después le dio varios trastos y de todo manda que sólo se le imputen la cama, y lo demás, que sea de gracia y donación; igualmente quiere que no se le imputen los alquileres del colgadizo que a su ruego y pedimento el tiene dado para su habitación porque debe pagar y paga el censo que tiene y sin embargo, lo que puede ganar excede el crédito de su legítima materna que no le ha acabado de satisfacer.

- Declara que a los Religioso Fray Miguel y Fray Jacinto de Quiñones, sus hijos, renunciaron sus legítimas excepto 25 pesos que el primero legó a Theresa Liranzo para cuando falleciere ésta los cuales llegado el caso de morir el testador antes deberán sus Albaceas imponerlos para con sus réditos acudir a sus necesidades.
- Declara que Da. Ana Josepha López tuvo un hijo legítimo de su primer matrimonio, el Reverendo Padre Fray Juan Carmona, del propio Orden Sagrado, cuyas legítimas paterna y materna tiene impuestas sobre sus casas de morada y ha satisfecho los réditos hasta el presente. Manda que sus Albaceas después de los largos días de dicho religioso, cumplan lo que tiene dispuesto en su renuncia.
- Declara por sus bienes las dichas casa de su morada y el colgadizo con los gravámenes expresados. y el de 650 pesos a favor de la Capellanía que sirve el Licenciado D. Cayetano Pérez de Arriaga, y éste, con los 500 pesos a favor del Convento de Santo Domingo cuyos réditos por lo que mira al colgadizo son a cargo de si hijo D. Francisco; una casa en las espaldas de la Iglesia de San Francisco de Paula haciendo frente a la muralla del Sur con 200 pesos de gravamen a favor de dicha Iglesia u Hospital, la que quedó por bienes y fue de la habitación de Da. Juana Victoria de Ávila, madre de la dicha su mujer; y la mitad de un corral que quedó por bienes de la referida, nombrado *San Pedro de Juana Bautista* en que se consignó el haber de su esposa y el testador compró con 2599 pesos que resultaron a su favor después de descontado el valor de la casa antedicha con 500 pesos que hubo de cierto comunicado, con 200 pesos por otro del Dr. D. Pedro de Quiñones, su hermano, y han de quedar en su poder o en el de su mujer como cumplidores de su disposición y confianza, asegurados en dicho corra después que fallezca Da. Juana de Quiñones, su hermana, y con 94 pesos 5 reales que puso el testador de su propio caudal quedando como queda dicha mitad del corral, hipotecada a la referida dote de su esposa y a la mitad de que pertenece a los menores de Tiburcio López de Cuéllar, difunto hermano de su mujer.
- Declara por más bienes 6 esclavos, menaje y trastes de servicio que se hallaren al tiempo de su fallecimiento que dará razón su esposa.
- Manda que 300 pesos que el Dr. D. Pedro de Quiñones, su hermano, legó a sus tres hijos y recibió el testador están en el precio de un negro que quedó por sus bienes.
- Declara que a la dicha Da. Sebastiana Mariana de Quiñones, su hija, por escritura ante el presente Escribano le hizo donación intervivos de un negrito criollo tasado en 60 pesos atendiendo a los méritos de la madre y abuela de la donataria.
- Declara que el Padre D. Miguel de Quiñones, su hermano, legó a sus 4 hijos del primer matrimonio. 50 pesos que sostiene recibidos y satisfechos a D. Thomás de Quiñones, su hijo: manda que se le den a D. Francisco sus 25 pesos y que los alcances de sus hermanos religiosos se agreguen y corran conforma sus renunciaciones.

- Declara tener en su poder diferentes donaciones a sus 3 hijas, a saber: prendas de oro que a Da. Catharina Josepha le dio D. Thomas de Aguiar, su padrino; dos rosarios engarzados en oro a Da. Sebastiana Mariana que dieron, el uno, Da. Juana Victoria de Ávila su abuela, y el otro, y Da. Francisca Rangel, su tía; y 16 pesos en un doblón que a Da. Manuela María dio D. Francisco de Cárdenas, su padrino; y 50 pesos que a las tres hizo donación el M. R. Padre Predicador Jubilado Fray Hilario de Quiñones. Manda que después de fallecer se asegure todo lo dicho con lo demás que hubieren de haber.
- Ordena bajo la confianza que les tiene a sus hijos tengan por firme el legado que le hace al dicho D. Thomas, su hijo, de la ropa de su uso considerándolo en esto su decadencia de fortuna y que la ropa es de poco valor.
- Declara que cierta persona le dejó para que cuidase de su culto y aseo una Imagen de Nuestra Señora de los Dolores con su mesa y tabernáculo y que después que fallezca dejase encargado lo mismo a la persona que le pareciere y manda que su mujer se encargue de ello durante su vida y por su muerte se lo encargue a la persona que sea de su consideración.
- Declara que fue Albacea de Da. Juana Victoria de Ávila. su suegra, y quedaron en su poder lo que lleva declarado deber (¿?) a Miguel Barber. mercader que fue de esta Ciudad. Manda se pague de sus bienes a su legítima representación.
- Declara que tiene comunicado a su mujer algunas cosas para descargo de su conciencia y manda que cuanto erogare y por la cuenta que diera se pase sin inquirir los fines de su destino.
- Declara ser Patrono de la memoria de Fernando Cabrera Betancur y Da. Juana Monsalve, su mujer, de 450 pesos de principal servida por los Religiosos del Convento de San Francisco de esta Ciudad quienes le pagan 8 pesos 2 reales de Patronato cumplidos cada año, y gozando de la facultad de nombrar sucesor para Patrono lo hace en D. Francisco de Quiñones, su hijo, con facultad asimismo que por su muerte nombre sucesor. En caso de no vivir D. Francisco en el momento de hacerse cargo, recaiga el Patronato en D. Martín Joseph de Quiñones, su hijo, después de morir este, en sus hermanos D. Francisco con igual facultad.
- Declara que la mitad de dicho corral *San Pedro* la tiene arrendada a D. Manuel de Castro, su cuñado, dueño de la otra mitad en 250 pesos cuyo arriendo se lo tiene satisfecho hasta el presente.
- Declara tener varias deudas de que dará razón su esposa.
- Declara que las disposiciones que deja y encargos del Dr. D. Pedro de Quiñones, su hermano difunto, dispuestas por su testamento y fuera de él no las ha podido cumplir hasta el presente, sin embargo de las diligencias que ha realizado. Manda que en caso de llegar su fallecimiento se esté y pase por la razón que diera su esposa y se cumplan en su nombre.
- Mejora en el tercio de sus bienes a los hijos de su segundo matrimonio y al mencionado D. Francisco del primero, y manda que sus herederos no levante oposición ni molesten a su esposa. Recomienda a todos no se opongan a sus disposiciones pues lejos de sacar beneficio se perjudicarán.
- Lega a su mujer el remanente del quinto de sus bienes con un largo agradecimiento a sus servicios, etc.
- Declara que tiene satisfecha la limosna como Hermano de la Orden de Penitencia de la Misericordia, las misas de San Vicente, y las de la Virgen y Concordia de Regla. Manda que si entonces estuviere debiendo alguna más se

paguen de sus bienes y se manden aviso para que acudan a su entierro con los sufragios acostumbrados.

- Nombra por Albaceas y Tenedora de Bienes a su mujer y por más Albaceas, al Dr. D. Manuel Martínez de Oropesa, al Capitán D. Francisco de Cárdenas, el Licenciado D. Juan Sollozo, D. Antonio Ponce de León y D. Francisco de Quiñones, su hijo, a quienes prorroga el mayor tiempo de Albaceazgo que pudieren necesitar.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos. Nombra por tutora y curadora ad bona de sus cuatro hijos menores de segundo matrimonio a la madre de éstos y por curador ad lites al Dr. D. Francisco López de Gamarra, y por su falta, al Dr. D. Juan de Peñalver Angulo, y por defensor, a D. Thomas de Quiñones ausente en la Provincia de Yucatán, con relevo de fianza.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de Salinas. Año 1751, tomo 2, folios 1293-1300. File: Parroquiales29jun11.

#### Otros de posible interés:

#### Venta Compañía. D. Santiago de los Ríos a Da. Clara Curbile\*

\*: Por rúbrica, de Courville.

En la Havana, en 7 de julio de 1751, ante Juan de Salinas y testigos, D. Santiago de los Ríos, vecino de ésta dijo que vendía realmente en compañía a Da. Clara Rodríguez de Courbile, \* viuda, vecina, las partes que le corresponden en el valor de 2 negros que compró a D. Juan de los Ríos, su hermano, por escritura ante D. Cristóbal Vianés y la otra, que heredó de su padre, D. Mathías de los Ríos, etc.

**Fuente:** Protocolos de Salinas. Año 1751, tomo 1, folios 932vto.- 933vto. File: Parroquiales29jun11.

#### Relación de testamentos. Protocolos de Salinas. 1752 (2 tomos) (Tomo 1, folios 1-vto.)

Antonio Francisco de la Oliva 318  
 Alonso Beloso 429  
 D. Anastasio Flores 595  
 Da. Ana Castellón 608  
 D. Ángel González Caxero (¿Camero?)  
 Agustina Sarmiento y consorte 927  
 Da. Antonia Josepha Béquera (¿Bécquer?)1241  
 ✓ D. Bartolomé Hernández de Acosta 473  
 D. Baltasar de Sotolongo 986  
 p.p.t. Bernarda Gil Peláez a Joseph Cardoso 1457  
 D. Bernabé de león Castellanos 1601  
 Da. Dionisia González 2  
 Domingo González Collazo 5

## **Parroquiales25ag11:**

**-Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. **Se adjunta tercera parte.** (Ver files: Parroquiales 23 y 24ag11).

### **Pendientes**

#### **Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

5.- Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. (piezas 1, 7, 9-11) **Continuar la revisión** a partir de la pieza 10 y revisar la 9 y la 11.

6.- Testamentaria de D. Francisco Quiñones. Año 1752. Escribanía de Varios, Legajo 551, Número 8560. **Pendiente de revisar.**

7.- D. Francisco Quiñones como Albacea Tenedor de Bienes y herederos del Dr. D. Pedro José de Quiñones, Presbítero, contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles, en cobro de pesos. Año 1750. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19519. **Pendiente de revisar.**

8.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Quiñones por su hijo, D. Tomás, sobre pesos. Año 1756. Escribanía de Varios, Legajo 398, Número 5604. **Pendiente de revisar.**

#### **Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. **Tercera parte.** (Ver files: Parroquiales 23 y 24ag11).

#### ***Pieza 7:***

**Escrito.** En la Habana, el 31 de mayo de 1827, D. Francisco Milián y Quiñones dice a través de apoderado que habrá como dos meses que se despachó orden cometida al Capitán del Partido de Seyba Mocha para que con testigos procediera a justiprecia las 6 caballerías de tierra según se había ya prevenido, por peritos nombrados para rematarlas en pública subasta y con su producido pagar las costas causadas y para que los colonos remitieran los tributos vencidos. Dice ser Patrono constituido de la Capellanía que mandó fundar su tía Da. Sebastiana de Quiñones, una de las interesadas en esta envejecida testamentaria y desea concluir este proceso para resolver la erección de dicha Capellanía así como para alcanzar la parte que le pertenece como sucesor de D. Manuel Milián, su padre legítimo quien fomentó el ingenio y dió el impulso que hoy tiene con su trabajo personal, fatigas y suplementos.

Pide que se desatiendan las cavilaciones de algunas de las partes para proceder al pago de costas y a la conclusión de este juicio.

Manifiesta haber dado poder a D. Juan de Castro, vecino de esta Ciudad; y estando agregado al Juzgado del Teniente de Gobernador de Matanzas se ha de servir solicitar se envíe a este Juzgado de Gobierno testimonio de los autos testamentarios de D. Manuel Milián.



**Escrito.** En Matanzas, el 11 de septiembre de 1824, por D. Francisco Milián, vecino de dicha Ciudad a D. Juan de Castro.

**Escrito.** El Licenciado D. Mateo Estévez, apoderado de una parte de los herederos diciendo que el despacho de estos autos está pendiente por la asesoría del Sr. Consultor la cual debe satisfacer Da. Mariana Quiñones, porque en su poder existen la mayor parte de los bienes y los colonos que es de donde únicamente podía pagarse. Estos en los respaldos de las órdenes que se han librado han dicho que abonaron a D. Manuel Militan, marido de Da. Mariana el dinero para el pago y sin esto no concluirá la testamentaria. Suplica se sirva proveer el remate de las tierras y casa que se ha pedido y del procedido, con preferencia, se paguen las costas y gastos pendientes. Pide se insista en el pago de tributos vencidos de D. Lorenzo garcía por sus herederos y pide se envíe orden cometida al Capitán o Teniente del Partido de Seyba Mocha.

**Escrito.** En 31 de octubre de 1827, D. Francisco Milián y Quiñones, hace un recuento de las diferentes opiniones de los herederos en cuanto a la elección de las tierras a rematar para el pago de costas que el Tribunal exigió previo la autorización de la divisoria. En efecto, se había mandado a rematar 6 caballerías del fundo. El que suscribe dice que se opuso porque no resolvía el asunto sino que se perderían gradualmente las tierras y en su lugar pidió se concluyera primeramente el proceso; su madre se opuso a escoger de las que no están labradas del total de las 29 caballerías que estaban expeditas pues eran las que pertenecían solamente a la testamentaria de Da. Gregoria López de Cuellar, su abuela, ya que las consideraba de utilidad para expandir el ingenio fomentado; dice Francisco que tampoco era solución tomarlas de éstas pues en la actualidad entre ambos paños hay otro de 5 caballerías del Capitán D. Felipe de Mena; y Da. Catalina de Quiñones defendía la mitad de ese terreno con la idea de que alguno de sus hijos pudiera pensar en fomentar un potrero. Concluye don Francisco que entre Da. Mariana y la hermana existe todo el caudal de la Cuéllar y los demás interesados carecen de un común acuerdo; es así que han arrendado partes de los lotes por el producto de sus frutos y la testamentaria se haya inconclusa. No se ha tomado en cuenta la disposición de Da. Sebastiana, hermana de las actuales poseedoras del fundo, de erigir una capellanía. Termina solicitando se sirva mandar a rematar las 29 caballerías del fundo para el pago de costas y evacuado éste se proceda a la división de lo estante.

**Notas:**

- En 14 de junio de 1828, Da. Mariana Quiñones, a la que acusaban sus coherederos de ser la responsable del retraso del proceso, dice que se le ha apremiado para que entregue los incidentes de estos autos y no es su culpa sino de la Escribanía que solamente le ha entregado uno de éstos y pide que el Tribunal cambie la orden y la dirija al Escribano.
- En otro escrito del 13 de febrero de 1829 Da. Catalina y Da. Mariana Quiñones piden al Tribunal que se mande a cobrar los tributos vencidos a D. José García, vecino de Matanzas los cuales son suficientes para satisfacer las costas y continuar este juicio.
- El 2 de julio de 1830, el Gobernador y Capitán General, Dionisio Vives, manda orden para que cualquier Justicia de Matanzas haga este cobro.
- En la Ciudad de Matanzas, el 28 de julio de 1830, el Depositario nombrado por Da. Mariana Quiñones, D. Antonio Carbonell, instruido de la orden antecedente dijo que había cobrado tributos de las caballerías de tierras y solares de la

hacienda demolida *San Pedro*, desde el 22 de septiembre de 1828 hasta el 28 de abril de 1830, por la cantidad de 626 pesos 7 reales, los que estaba pronto a entregar en dicha Ciudad a la persona comisionada para la cobranza otorgándole recibo público de dicha cantidad y hace presente al Tribunal que en virtud de sus muchas ocupaciones tenga a bien nombrar otro Depositario.

- El 30 de septiembre de 1831, D. Ramón Milián, Cadete del Regimiento de Milicias de Dragones de Matanzas dice que le ha llegado noticia de un Decreto que previene el remate de las casa situada en dicha Ciudad de Matanzas, de los bienes de D. Manuel Milián, su padre, para que con su producto de paguen las costas de este juicio y el que suscribe interpone recurso porque la casa es de los bienes de su padre que están proindivisos y dicho caudal nada debe al de Da. Gregoria pues dicha finca la compró su padre hace más de 30 años. Dice que hay muchos fondos disponibles en la causa para el pago de costas: D. Mariano López de Villavicencio, uno de los herederos adeuda todos los tributos de las tierras comunes que posee cuyo monto seguramente excederá los 6 ó 7 mil pesos; D. José Florencio García quien también participa (¿heredero?) debe cantidad considerable de pesos por igual motivo de cuya cuenta a pedimento de Da. Catalina Quiñones se ha mandado exhibir 4000 pesos con dicho objeto; y otros colonos extraños que disfrutan de los terrenos y deben mucho dinero de rentas vencidas por espacios de 4 años. Continúa argumentando que las rentas mencionadas fueron cedidas por el común de los herederos desde 1827 para que las cobrase el Tribunal y cubriesen las tasaciones pendientes y se nombró para ellos como Depositario a D. Antonio Carbonell, vecino de Matanzas, Se ha nombrado después de su renuncia con tal fin a D. José y D. Simón Gimeno del propio vecindario y nada se ha cobrado.
- El 19 de junio de 1832, D. Andrés Lombardo, marido legítimo de Da. Blasa Milián, vecino de Matanzas, dice que su esposa tiene derecho incuestionable a estos bienes por representación de su padre, D. Francisco Milián, que fallecido sin haberlos percibido del todo, a parte de la legítima que le corresponde y necesita examinar estos autos para promover su derecho. Como carecen de bienes promueven informativo de insolvencia.

Partida parroquial:

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Lombardo y a Da. Blasa María de la Merced Milián** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 84, partida número 351):

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 27 de julio de 1831, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Notario Público, D. Joaquín de la Fuente, leídas las tres canónicas amonestaciones según estilo sin resultar impedimento, confesados, comulgados e instruidos en el Sacramento que iban a recibir, yo, D. Mariano González de Chávez, Presbítero Sacristán Mayor Beneficiado por S. M. con Cura de Almas de dicha Parroquial, desposé y velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia D. Andrés Lombardo, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María Josefa Boutin, y a Da. Blasa María de la Merced Milián, natural de ésta, hija legítima de D. Francisco y de Da. Tomasa Díaz, ambos contrayentes solteros y de este vecindario; habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Antonio Fallero y D. Ambrosio Morales, y

por padrinos, D. José Florencio y Da. Martina García, y lo firmé = Mariano González de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de San Carlos de Matanzas, el 30 de diciembre de 1831, por D. Manuel Francisco García, Cura Beneficiado por S. M. de la Iglesia Parroquial de San Carlos de la Ciudad de Matanzas y sus Auxiliares, Vicario Foráneo en dicho Partido, Capellán Castrense del Real Cuerpo de Artillería de la misma, encargado interinamente de los fondos de fábrica por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano, de la Real Sociedad Patriótica, Socio Numerario y Presidente de la Sección de Educación &<sup>a</sup>. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. pieza 7ma. File: Parroquiales25ag11.

**Notas:**

- Continúan las reclamaciones de participantes en el proceso legal solicitando pago de costas; el apoderado del Sr. Oidor D. Pablo Antonio de Ayala al que se le debían todos los honorarios en un incidente; Lic. D. José Francisco Rodríguez Cabrera, por sí, cobrando honorarios; Da. Rosa Aponte, viuda Albacea del Oidor Honorario D. Leonardo Del Monte, Teniente Gobernador que fue de dicha Ciudad de Matanzas; etc.
- El 16 de septiembre de 1834, D. Pablo Pérez, apoderado de Da. Catalina Quiñones y Albacea de Da. Sebastiana Quiñones, dice que hay petición de que se le prive de intervenir en estos autos hasta que tengan radicación definitiva y el motivo de esto es porque él recusó a D. José Lorenzo Rodríguez, causal que ha cesado con su fallecimiento y la enajenación que hizo su hijo del oficio que es hoy el de D. Félix Lancís, suplica cese la prohibición y que los autos se radiquen en la de Lancís porno ser conveniente ya que continúen en la Escribanía de Gobierno.
- En 2 de diciembre de 1835, Albacea de Da. Sebastiana Quiñones y Apoderado de Da. Catarina Quiñones, D. Pablo Pérez dice que el Tribunal debe insistir en el pago de tributos no sólo de pobres colonos sino también de los otros herederos que han interceptado y percibido innumerables cantidades y son los que más adeudan tales como: D. José Florencio García, D. Felipe Mena y D. Mariano López de Villavicencio quienes todo lo obstruyen con sus relaciones en los Tribunales de la Ciudad de Matanzas. Estos han dividido entre si y de propia autoridad los bienes sin acuerdo de este Tribunal donde corre la testamentaria a la que están sujetos dichos bienes. Así por ejemplo, los herederos de Da. Mariana Quiñones que es suegra del expuesto D. José Florencio García han distribuido y dividido a su arbitrio sin oír reclamos de sus parientes tierras. Propone se justiprecien 10 caballerías de los bienes y que se rematen las 8 que son de tierra negra y lindan con el potrero titulado *Del Rey* y 2 caballerías más de las que se hallan en el *Asiento de Santa Ana*, donde están los baños, terrenos que por su localidad y bondad son muy fáciles de enajenar y con el producido se paguen las costas.
- En las diligencias de tasación de las caballerías mencionadas, en cumplimiento del auto de 18 de febrero de 1836, se dice que el ingenio *San Marcelino*, estaba radicado en 8 caballerías de tierra negra de la masa, y lindaba: por el Norte con el *Cuabal San Pedro*; por el Sur, con el potrero *Del Rey* de la propiedad de D.

Julián Alfonso; por el Este, con el Cuabal ya mencionado; y por el Oeste con varios sitios de la propiedad de D. Antonio Reyes y otros.

- En la Habana, el 4 de julio de 1836, se hizo el primer pregón de las 10 caballerías de las pertenecientes a esta testamentaria, “con palmar, aguadas fértiles y algunas maderas” ubicadas en el Partido de Santa Ana, tasadas en 19 mil pesos. El tercer pregón fue el 27 de julio de 1836 sin aparecer postor.
- Como los terrenos tenían un ingenio que no se podía demoler se pidió se anotar en ellos los tributos que debían y se mandó como se pedía al Anotador de Hipotecas.
- En 5 de noviembre de 1836, D. Manuel Militan protesta de que se aceptase el remate pedido por D. Pablo Pérez cuando éste no era apoderado de ninguno de los herederos ni parte de la testamentaria.
- D. Félix Lancís, el 15 de noviembre de 1836, dice que D. Pablo Pérez representó como apoderado de Da. Catalina y Albacea de Da. Sebastiana, y cuando cesó el poder de la primera, había seguido como Albacea de la segunda.
- En 23 de noviembre de 1836, D. Manuel Milián, Albacea y heredero de Da. Mariana Quiñones y D. Félix López, apoderado de Da. Catarina de Quiñones y su hijo legítimo, herederos todos de Da. Gregoria de Cuéllar dicen que cumpliendo citación de los herederos, prevenida para el remate de las tierras, se hallan en esta Ciudad y no han podido revisar los autos.
- En la Habana, el 13 de septiembre de 1848, el Licenciado D. Esteban Pichardo apoderado de D. Pablo y D. José Guiardini y curador del menor D. Nicolás y representante de los herederos de Da. Gregoria López de Cuellar, Da. Mariana y Da. Catalina de Quiñones, o sus herederos, dice que le han dado traslado de varios oficios del Sr. Gobernador de Matanzas para contestar, y necesita consultar los autos por lo que suplica se sirva mandar se le entregue la última pieza.
- El 13 de septiembre de 1848, Pichardo dice que la comisión (al parecer, la de sacar la relación de deudores para proceder al desembargo previo pago de los bienes) que le han dado es complicada, pues hay un número excesivo de colonos tributarios de la hacienda que ahora se multiplican con los que tienen solares en el Pueblo de Santa Ana que pertenecen al Corral y suponen gastos por lo que pide se le den 10 onzas.
- Da. Merced Álvarez, D. Cirilo y D. Benigno López de Villavicencio, Da. Gertrudis del mismo apellido y D. José de Jesús Pérez, los primeros por medio de representación, y el último, por sí, en el incidente a la testamentaria de Da. Catalina Quiñones sobre los tributos del Corral de *San Pedro*, dice que ha llegado la noticia de que D. Esteban Pichardo ha pedido 10 onzas o renuncia a la comisión que le dio el Gobernador y Capitán General en la testamentaria de Da. Gregoria de Cuellar, para liquidar y cobrar sus tributos, dice que todos los interesados en éste comprendiendo las dos sucesiones de Da. Mariana y Da. Catalina, eligieron a Pichardo para la liquidación y cobro de censos y piden que desista de la enuncia de la comisión para evitar nuevas dilaciones.

**Relación de los colonos.** Entre los colonos los que parecen estar emparentados o herederos estaba D. Ramón Milián (1 cab.) que dice haber comprado a los herederos de D. Antonio Reyes y es heredero e hijo de Da. Mariana Quiñones por lo que no ha pagado tributos desde 1844.

Nota: Salté la pieza 9 sin darme cuenta queda pendiente intercalarla antes de ésta, mañana)

**Pieza 10:**

**Escrito.** En la Habana, el 26 de abril de 1875, D. Juan Martí a nombre de Da. Nieves y Da. Victoria Pérez, legítimas y únicas herederas de Da. Gregoria López de Cuéllar dicen que fundó la recusación (¿En pieza 9?) por la amistad íntima que liga a V. S. con D. Félix López de Villavicencio y sus hermanos, D. Dionisio, Da. Catalina y Da. Mariana, los que se titulan herederos de Da. Gregoria por ser sobrinos de Da. Petrona Milián, relacionada con lo más florido de la Ciudad de Matanzas y por dicha causa han obtenido eficaces recomendaciones con las que se presentaron a V. S. acompañados de un cicerón, D. Ramón Font, ante un conocido letrado de esa capital con quien a S. S. le unen también estrechos vínculos de parentesco. El caso es que D. Teófilo López de Villavicencio se presentó con poder de sus hermanos y de los demás titulados herederos de Da. Gregoria Cuéllar y pidió los autos. Su fundamento era que los López de Villavicencio no se les conocía en estos autos y que había que darles entrada en este juicio y se les aceptó.

Dice que sus representados con hijos de D. José de Jesús Pérez y en estos autos existen las partidas de bautismo que los acreditan como hijos de Da. Coleta López, hija de Da. Catalina Quiñones y nieta de Da. Gregoria; sin embargo, se da crédito a las partidas de los hijos de D. Luis Pérez, hermano del referido D. José de Jesús, en el supuesto que ambos descenden de Da. Coleta López, nieta de la testadora. Si se recibía a estos como partes tenía que recibir a sus poderdantes.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Quiñones, Josefa Coleta** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 11 de Bautismos de Españoles, folio 20, partida número 110):

Lunes 18 de marzo de 1771 años, yo, Bachiller D. Leandro Joseph de Tagle, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 6 del corriente, hija legítima de Dionisio López de Villavicencio y de Catalina Quiñones, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Josepha Coleta, fue su padrino, Francisco Milhombres, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller Leandro Joseph de Tagle

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 13 de septiembre de 1875, por el Presbítero D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana.. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales25ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y López de Villavicencio, José de Jesús** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 498, partida número 755):

Miércoles 22 de diciembre de 1802 años, yo, D. Ginés Antonio de Noda, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Matanzas, bauticé solemnemente y puse óleo y crisma a un niño que nació en 17 de noviembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Pablo Pérez y de Da. Josefa López de Villavicencio, naturales de la Ciudad de la Havana. Abuelos paternos, D. Rafael Pérez y Da. Simona Estévez de la misma naturalidad; maternos, D. Dionisio López de Villavicencio, natural de esta Ciudad, y de Da. Catharina de Quiñones, natural de la Havana; en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José de Jesús Gertrudis, fueron sus padrinos, D. Mariano López de Villavicencio y Da. Catalina de Quiñones, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación de la Doctrina Cristiana, y lo firmé = Ginés Antonio de Noda

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Matanzas, el primero de julio de 1875, por el Presbítero D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales25ag11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José de Jesús Pérez y López de Villavicencio y Da. María Ana Grillo** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 72, partida número 302):

En la iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 31 de agosto de 1831, habiendo precedido las diligencias necesarias por ante el Presbítero Sacristán Mayor de esta Iglesia, D. Mariano González de Chávez, leídas las tres canónicas amonestaciones según estilo, sin resultar impedimento, confesados, comulgados e instruidos en el sacramento que iban a recibir, yo, Dr. D. Manuel Francisco García, Cura Beneficiado por S. M., Vicario Eclesiástico de dicha Parroquial, desposé y velé, según el ritual de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José De Jesús Gertrudis Pérez, natural y vecino de esta, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Josefa López de Villavicencio, y a Da. María Ana del Pilar Cecilia Grillo, natural de Pipián y de este vecindario, hija legítima de D. José del Pilar y de Da. María Ana Lorenza Pérez, ambos solteros. Habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D., Antonio Fallero y D. Miguel Alonso, y padrinos, D. Mariano López de Villavicencio y Da. María Ana Lorenza Pérez y lo firmé = Dr. Manuel Francisco García

**Fuente:** Copia expedida en la Ciudad de Matanzas, el primero de julio de 1875, por el Presbítero D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales25ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Grillo, Felicito José** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 11, partida número 45):

Viernes 19 de agosto de 1831 años, yo, D. Buenaventura Escarrá Presbítero Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por S.M. de esa Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente, puse santos óleos y crisma aun niño que nació el día 12 de julio del corriente año, hijo legítimo de D. José de Jesús Gertrudis Pérez, natural de Matanzas, y

de Da. Mariana Cecilia del Pilar Grillo, natural de Pipián, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Josefa Coleta López de Villavicencio; maternos, D. José del Pilar y Da. Mariana Pérez, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces, y nombré, Felicito José Gertrudis Mariano, fueron sus padrinos, D. Mariano López de Villavicencio y Da. Gertrudis del mismo apelativo, a quienes advertí la cognación espiritual y demás obligaciones, que contrajeron, y lo firmé = Buenaventura Escarrá

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 13 de mayo de 1875, por el Presbítero D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por le M. I. Sr. Gobernador del Obispado. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales25ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Grillo, María de las Nieves** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 169, partida número 697):

En 14 de julio de 1842 años, yo, D. Ramón del Pino y Alfonso, Presbítero Beneficiado Perpetuo por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a una niña que nació en 28 de junio del corriente año, hija legítima de D. José de Jesús Gertrudis Pérez y de Da. Mariana Cecilia Grillo, naturales el primero de Matanzas, y la segunda de Pipián, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Josefa López de Villavicencio; maternos, D. José y Da. Mariana Lorenza Pérez, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, María de las Nieves Plutarca, fueron sus padrinos, D. Justo López de Villavicencio y Da. Felicitas Guardini, a quienes advertí la cognación espiritual y demás obligaciones, que contrajeron, y lo firmé = Buenaventura Escarrá

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 13 de mayo de 1875, por el Presbítero D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por le M. I. Sr. Gobernador del Obispado. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales25ag11.

**Parroquiales 26ag11:**

**Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. **Se adjunta la cuarta parte** (Ver files: Parroquiales 23-25ag11)

**Pendientes**

**Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

5.- Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. (piezas 1, 7, 9-11) **Continuar la revisión** con las pieza 9 (contiene unas 20 partidas de Catalina Cuéllar, su marido Dionisio López de Villavicencio y López de Cuéllar, sus hijos y descendientes López y Quiñones, Milián y Quiñones, Guardini, etc.) y la pieza final 11.

6.- Testamentaria de D. Francisco Quiñones. Año 1752. Escribanía de Varios, Legajo 551, Número 8560. **Pendiente de revisar.**

7.- D. Francisco Quiñones como Albacea Tenedor de Bienes y herederos del Dr. D. Pedro José de Quiñones, Presbítero, contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles, en cobro de pesos. Año 1750. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19519. **Pendiente de revisar.**

8.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Quiñones por su hijo, D. Tomás, sobre pesos. Año 1756. Escribanía de Varios, Legajo 398, Número 5604. **Pendiente de revisar.**

**Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. **Cuarta parte** (Ver files: Parroquiales 23-25ag11)

**Pieza 10(cont.):**

**Partidas parroquiales (cont):**

**Copia de la partida de bautismo de:**

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Grillo, Victoria María del Rosario** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 155 vto., partida número 639):

En 8 de enero de 1841 años, yo, D. Ramón del Pino y Alfonso, Presbítero Beneficiado Perpetuo por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a una niña que nació en 23 de diciembre del corriente año, hija legítima de D. José de Jesús Pérez, Natural de Matanzas, y de Da. Mariana Cecilia Grillo, naturales de Pipián, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Josefa López de Villavicencio; maternos, D. José y Da. Mariana Lorenza Pérez, en



la que ejercí las sacras ceremonias y preces, y puse por nombre, Victoria María del Rosario, fueron sus padrinos, D. José María y Da. Josefa López de Villavicencio, a quienes advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Ramón del Pino

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 13 de mayo de 1875, por el Presbítero D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por le M. I. Sr. Gobernador del Obispado. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Narciso González de Mendoza y Da. Victoria María del Rosario Pérez (Iglesia Parroquial de Monserrate, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 271vto., partida número 729):**

En esta Iglesia Parroquial de Término del Monserrate de la Habana, a 17 de octubre de 1874 años, dispensadas las tres canónicas amonestaciones por el Ilustrísimo Señor Vicario Capitular Gobernador Sede Vacante de este Obispado, y practicadas por ante mi las diligencias ordinarias sin resultar impedimento alguno, yo, Presbítero Dr. D. Bonifacio Ávila, Teniente de Cura Interino de la misma Iglesia, encargado de ella por ausencia del Sr. Cura Párroco, desposé y velé, según la forma prescripta por el Ritual Romano D. Narciso Emilio de las Mercedes González de Mendoza, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Tomás y de Da. María de Jesús Quiñones, con Da. Victoria María del Rosario Pérez, natural de Santa Ana, hija legítima de D. José de Jesús y de Da. Mariana Cecilia Grillo, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía, fueron aprobados en Doctrina Cristiana, confesaron, comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos de manos, D. Luis Felipe Chaumont y Da. Adela Fernández, de velación, D. Adolfo Grossmann y Da. Mercedes Chaumont, y testigos, D. Francisco Valdés y D. Miguel José Centeno, y lo firmé = Dr. Bonifacio Ávila

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 25 de agosto de 1875 por el Presbítero Der. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Pérez y Grillo, Victoria María del Rosario (Iglesia Parroquial de Monserrate, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 73, partida número 380):**

En 5 de agosto de 1875 años, se dio sepultura en uno de los nichos del Cementerio de Espada según certifica su Capellán al cadáver de Da. Victoria Pérez y Grillo, natural de Matanzas, hija legítima de D. José de Jesús y de Da. Mariana, de 30 años de edad, de estado casada con D. Emilio\* G. de Mendoza. No testó ni deja sucesión. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Dr. Bonifacio Ávila

\*: Otras veces, Narciso Emilio.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 25 de agosto de 1875 por el Presbítero Der. D. Bonifacio Ávila, Cura Coadjutor de la Iglesia de Término del Monserrate de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Escrito.** En 16 de octubre de 1875, D. Juan Martí a nombre de Da. Mariana Grillo, D. Felicito y Da. Nieves Pérez, en la testamentaria de Da. Gregoria López de Cuéllar dice que para que quede eneros autos bien justificado el parentesco que por línea recta tienen sus poderdantes con Da. Catalina Quiñones presenta las 8 partidas parroquiales que acompaña: Da. Josefa Coleta es hija de Da. Catalina Quiñones; D. José de Jesús Pérez es hijo de la anterior y nieta de la Quiñones; la siguientes es del matrimonio de Pérez con Da. Mariana Grillo; las tres partidas siguientes son las de sus poderdantes que son hijos de José de Jesús Pérez; las dos siguientes son el bautismo de este último, el matrimonio de Da. Victoria Pérez con D. Emilio González de Mendoza y por último, el óbito de Da. Victoria.

Queda sí justificado que sus poderdantes y la difunta Da. Victoria, son bisnietos de Da. Catalina Quiñones como hijos legítimos de D. José de Jesús Pérez, hijo a su vez de Da. Josefa que lo era de Da. Catalina, y por tanto, son herederos todos de Da. Gregoria López de Cuéllar que era la madre de Da. Catalina. Asimismo queda probado que Da. Victoria falleció sin sucesión, y su madre, Da. Mariana Grillo viene por dicha vía a ser también heredera de Da. Gregoria.

Suplica se sirva dar por presentadas las partidas y este escrito y mandar se agreguen a los autos para que obren sus efectos. Insiste en la recusación inhibitoria que tiene hecha del Sr. Juez originario cuyo incidente debe sustanciarse con arreglo a la materia por el Sr. Juez del Distrito del Pilar que es más moderado que el Sr. Aizpurea (Aizpurua según su rúbrica) y más antiguo que el Sr. Velarde a quien se mandaron a pasar las actuaciones.

**Auto.** Habana, Abril 7 de 1876. Considerando que D. Felicito Pérez en unión de los herederos de Da. Gregoria López de Cuéllar establecieron recusación de la que se separaron todos excepto de D. Felicito Pérez aviniéndoseles tenido por separados. Considerando que habiendo representado hasta la fecha D. Felicito Pérez asociado a sus coherederos no puede admitírsele hoy la gestión que aisladamente formula porque se infringe la Ley de Fuero Real y Autos acordados por la Audiencia. Considerando que si esto previene la Ley debe aplicarse en este envejecido negocio que cuenta de 10 piezas de autos, sin contar con los incidentes, lo que ha dado margen a crecidas costas en perjuicio de los interesados, cuyas costas se aumentarían considerablemente si se permitiera el sistema de que cada heredero presente por si. No ha lugar la reposición que se solicita y se previene a D. Felicito Pérez que represente como hasta ahora lo ha hecho, acompañado de sus otros coherederos con prevención al Escribano de que no admita escritos que vengan en esa forma apercibido de la que corresponda = Aizpurua = Hernández

**Auto.** Habana, 17 de agosto de 1876. Considerando que los tributos a que se refiere el escrito de fojas 2696 forman parte de los cedidos por los herederos de Da. Gregoria López de Cuéllar para el pago de las costas ocasionadas en el presente juicio y mientras éstas no estén satisfechas no pueden hacerse entregas parciales a los herederos de la Cuéllar, no ha lugar por ahora a lo que se solicita en dicho escrito = Aizpurua = Hernández

**Escrito.** En la Habana, el 23 de agosto de 1876, el Procurador D. Tirso Llaguno a nombre de Da. Mariana Grillo y compartes y Da. María de las Nieves Pérez, dice que se ha notificado que el Auto con fecha del 17 declara sin lugar lo solicitado en un escrito del 29 de mayo pero se ve en el caso de pedir su reposición, fundado en las razones siguientes:

- La caballería de tierra del Pueblo de Santa Ana no corresponde a los herederos de Da. Gregoria López de Cuéllar por lo que no puede comprenderse en la parte de los tributos cedidos por los herederos de la López de Cuellar.
- Los tributos de este juicio están cedidos por los herederos, pero como esa caballería no corresponde no tiene lugar dicha cesión.
- El Pueblo de Santa Ana y el Partido del propio nombre son cosas distintas. El Pueblo está enclavado en el Partido, pero el Partido no puede estarlo en el Pueblo porque es mayor.

Suplica se sirva dar por interpuesto el recurso de reposición al Auto mencionado.

**Poder.** En la Ciudad de la Habana, en 3 de septiembre de 1876, ante D. Pedro Rodríguez Pérez Escribano y Notario y de los testigos, comparecieron D. Manuel, D. Andrés y D. José Lombardo y Milián y D. Manuel Barros como legítimo consorte de Da. Mariana Lombardo, todos mayores de edad y otorgaron poder general para que se les representara en este juicio.

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Milián y Quiñones, Francisco de Paula (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 105 vto., partida número 629):**

Miércoles 14 de abril de 1784 años, yo, D. Antonio Josef Borroto Costilla, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 2 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Manuel Milián y de Da. Mariana de Quiñones, naturales de esta dicha Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco de Paula de los Dolores, fue su padrino, el Teniente Coronel Graduado del Regimiento Fijo D. Ignacio Peñalver, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Antonio Joseph Borroto Costilla

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 5 de julio de 1876 por el Presbítero D. Vicente San Juan, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Lombardo y Milián, Andrés Pascual** (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 175 vto., partida número 549):

Lunes 30 de noviembre de 1835 años, yo, D. José María Redonet, Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 17 de mayo último, hijo legítimo de D. Andrés Lombardo, natural de Cádiz y de Da. Blasa Milián, natural de la Ciudad de Matanzas y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Lombardo y Da. Josefa Boutin; maternos, D. Francisco Milián y Da. Tomasa Díaz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Andrés Pascual, fue su padrino, D. Francisco de Paula Hernández, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José María Redonet

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 3 de marzo de 1874, por el Presbítero D. Tomás Saña y Figuerola, Cura Interino por el Ilustrísimo Señor Gobernador del Obispado, de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Lombardo y Milián, José Francisco** (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 175 vto., partida número 549):

Domingo 14 de enero de 1838 años, yo, D. José María Redonet, Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 24 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Andrés Lombardo, natural de Cádiz y de Da. Blasa Milián, natural de Matanzas, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Lombardo y Da. Josefa Boutin; maternos, D. Francisco Milián y Da. Tomasa Díaz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Francisco de la Merced, fue su padrino, D. Francisco Díaz, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = José María Redonet

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 3 de marzo de 1874, por el Presbítero D. Tomás Saña y Figuerola, Cura Interino por el Ilustrísimo Señor Gobernador del Obispado, de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Lombardo y Milián, Francisco de Asís** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 273 vto., partida número 954):

Domingo 6 de octubre de 1833 años, yo, Dr. D. Manuel Francisco García, Cura Beneficiado por S.M., Vicario Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 de agosto próximo,

hijo legítimo de D. Andrés Lombardo, natural de Cádiz y de Da. Blasa Milián, natural y vecina de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Josefa Boutin; maternos, D. Francisco y Da. Tomasa Díaz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Francisco de Asís Roque, son sus padrinos, D. Francisco de la O García y Da. Petrona Milián, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = Dr. Manuel Francisco García

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 2 de octubre de 1876, por el Presbítero D. Lorenzo Pérez de Castro, Teniente de Cura Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas y encargado de la misma. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Milián (y Díaz), Blasa** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 32, partida número 141):

En 12 de julio de 1845 años se enterró en el Cementerio General según papeleta del Capellán al cadáver de Da. Blasa Milián, natural de la Ciudad de Matanzas, vecina de esta feligresía, no dieron razón de sus padres, era viuda de D. Andrés Lombardo y dejó por sus hijos legítimos a D. Francisco, D. Andrés, D. José y Da. Mariana Lombardo, y lo firmé = Andrés Avelino de la Torre

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de septiembre de 1877, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por S.M. de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Lombardo y a Da. Blasa María de la Merced Milián** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 84, partida número 351):

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 27 de julio de 1831, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Notario Público, D. Joaquín de la Fuente, leídas las tres canónicas amonestaciones según estilo sin resultar impedimento, confesados, comulgados e instruidos en el Sacramento que iban a recibir, yo, D. Mariano González de Chávez, Presbítero Sacristán Mayor Beneficiado por S. M. con Cura de Almas de dicha Parroquial, desposé y velé según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia D. Andrés Lombardo, natural de la Ciudad de Cádiz, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María Josefa Boutin, y a Da. Blasa María de la Merced Milián, natural de ésta, hija legítima de D. Francisco y de Da. Tomasa Díaz, ambos contrayentes solteros y de este vecindario; habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Antonio Fallero y D. Ambrosio Morales, y por padrinos, D. José Florencio y Da. Martina García, y lo firmé = Mariano González de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 2 de octubre de 1876, por el Presbítero D. Lorenzo Pérez de Castro, Teniente de Cura Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas y encargado de la misma por ausencia ministerial del Sr. Párroco

Vicario de la propia Parroquial. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Milián y Quiñones, Manuel** (Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Matanzas, Libro4 de Entierros de Españoles, folio 271, partida número 1399):

Como Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de Matanzas he ordenado se de sepultura en el Cementerio General en el panteón de la propiedad de Da. Petrona Milián al cadáver del adulto D. Manuel Milián y Quiñones, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Mariana, que a la edad de 83 años ha fallecido en el día de ayer a consecuencia de enteritio crónica, según el Licenciado Más. Era soltero, Recibió lo auxilios espirituales. Testó a favor de su hijo natural D. Manuel Cristóbal Milián y Bonifaz. Y para que conste, lo firmo en Pueblo Nuevo, a 21 de junio de 1876 = Mamerto Pérez

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 7 de noviembre de 1877, por D. Gonzalo Usera y Rodríguez, Presbítero Cura Interino de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Matanzas. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. 10ma. pieza. File: Parroquiales26ag11.

**Escrito.** En la Habana, el 5 de octubre de 1876, D. José Quintanó, Procurador, a nombre de D. Francisco, D. Andrés y D. José Lombardo y Milián y de D. Manuel Barros, legítimo consorte de Da. Mariana de iguales apellidos dice que sus representados son bisnietos de Da. Mariana Quiñones y de D. Manuel Milián, interesados en estos autos por el fallecimiento de su bisabuela. Acompaña las partidas que acreditan dicho parentesco con la citada Da. Mariana, casada con D. Manuel Milián, de cuyo matrimonio nació D. Francisco de Paula Milián y Quiñones, el cual casó con Da. Tomasa Díaz y tuvieron por hija a Da. Blasa María Milián que a su vez casó con D. Andrés Lombardo de los que nacieron sus poderdantes.

Suplica se den por presentados el escrito y las partidas parroquiales para acreditarse como partes de este juicio. Sus poderdantes son artesanos y carecen de recursos para sufragar los gastos de ese juicio y desean acogerse al beneficio que les concede la Ley solicitando se les reciba informativo de insolvencia.

**Notas:**

Poder otorgado en la Habana el 18 de abril de 1877, por D. Felicitó Pérez y Grillo, vecino de Neptuno 52 y D. Abraham Aljovín y Domínguez, vecino de Limonar, ambos naturales de Matanzas, del comercio y mayores de edad, el primero por sí, y el segundo por sí y como legítimo consorte de Da. Nieves Pérez y Grillo, revocando todos los anteriores,, etc.

Poder especial otorgado en la Ciudad de Matanzas, el 24 de octubre de 1877, por D. Manuel Milián y Benítez, vecino de la Calzada de Tirry, soltero, propietario y mayor de edad, como único y universal heredero de su señor padre, D. Manuel Milián y Quiñones, y lo confiere a D. Félix López de Villavicencio de este domicilio para que lo represente en los juicios mortuorios de da, Gregoria López de Cuéllar, Da. Catalina y Da. Mariana Quiñones e incidentes y percibir, etc.

Poder general otorgado en la Ciudad de Matanzas, el primero de diciembre de 1876, ante D. Nicolás Vinageras, Notario Público y testigos, por las Srtas. Da. Petrona y Da. Caridad Pérez y García, vecinas de la calle del Manzano 196, solteras, mayores de edad, y se lo otorgan a D. Félix López de Villavicencio de este vecindario para que las represente, etc.

Poder otorgado en la Habana, el 29 de octubre de 1877, ante el Notario D. Rafael del Pino, por D. Félix Núñez de Villavicencio, mayor de edad, vecino de Matanzas, propietario etc.

Sustitución del Procurador D. Joaquín Valdés acompañando el poder que otorgó Da. Perfecta Pérez y Grillo al Lic. José R, de los Reyes, para que los representase a ella y a D. Felicito y Da. Nieves Pérez y Grillo, como hijos legítimos y únicos herederos vivientes de D. José de Jesús Pérez.

## **Parroquiales29ag11:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. **Se adjunta la quinta parte** (Ver files: Parroquiales 23-26ag11)

### **Pendientes**

#### **Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

5.- Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. (piezas 1, 7, 9-11) **Terminar la revisión con la pieza 11.**

6.- Testamentaria de D. Francisco Quiñones. Año 1752. Escribanía de Varios, Legajo 551, Número 8560. **Pendiente de revisar.**

7.- D. Francisco Quiñones como Albacea Tenedor de Bienes y herederos del Dr. D. Pedro José de Quiñones, Presbítero, contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles, en cobro de pesos. Año 1750. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19519. **Pendiente de revisar.**

8.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Quiñones por su hijo, D. Tomás, sobre pesos. Año 1756. Escribanía de Varios, Legajo 398, Número 5604. **Pendiente de revisar.**

#### **Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1 **Quinta parte** (Ver files: Parroquiales 23-26ag11)

#### **Pieza 9:**

**Escrito.** En la Habana, el 20 de agosto de 18784, el Procurador D. Tirso Llaguno a nombre de D. Pedro Álvarez Campos en la testamentaria de Da. Gregoria López de Cuellar dice que por Auto del Juzgado de junio de 1869 fue nombrado su parte Recaudador Depositario de los tributos de la hacienda *San Pedro de Juana Bautista* que están embargados para el pago de las costas de estos Autos. Debe esclarecer en nombre de su parte los asuntos para que V. S. pueda proveer con arreglo a los hechos, y no, a la gritería (sic.) con que han salido algunos de estos herederos diciéndose pobres desvalidos para inspirar lástima, no ellos de por si sino engañados y seducidos por un personaje oculto entre bastidores que es el director de escena, el ya célebre Ramón Font. La parte que representa tiene el doble carácter de apoderado generalísimo de los hijos de D. José de Jesús Pérez que son hoy los únicos y universales herederos de Da. Gregoria, y se ha instruido de este proceso que pasa a resumir.

A fines del pasado siglo falleció en esta Ciudad Da. Gregoria López de Cuellar y en su testamento describió los bienes e instituyó por sus herederos a sus 5 hijos: D. Martín; Da. Sebastiana; Da. Manuela; Da. Mariana; y Da. Catalina Quiñones.

Casi en su totalidad los bienes que quedaron a su fallecimiento eran la mitad de la hacienda *San Pedro y Juana Bautista*, límite con la de *Santana del Bosque*, cuya media hacienda era montuosa y estaba dedicada en aquella época a la crianza de ganado menor.



Desgraciadamente, los hijos de Da. Gregoria no pudieron estar de acuerdo y desde las primeras piezas de estos autos hay escritos agresivos y otros dirigidos a alejar cada vez más el verdadero giro que a los propios intereses comunes convenía que era la división por partes iguales de dicha herencia.

Durante el desarrollo de este juicio fallecieron sin sucesión: D. Martín, Da. Sebastiana, y Da. Manuela Quiñones; fue por lo tanto creciendo la herencia de los herederos fértiles que eran, Da. Mariana y Da. Catalina Quiñones.

En esto se descubrió que la Marquesa de Jústiz de Santa Ana, dueña de la hacienda del mismo nombre, limítrofe con la de *San Pedro*, se había apropiado unas 80 caballerías de tierra que había repartido a tributo entre colonos. Apercibidos de esta ocurrencia los herederos de Da. Gregoria Cuellar tuvieron que sostener un ruidoso pleito con la marquesa y con los colonos, pleito que se sustanció como incidente de esta testamentaria y terminó por una transacción por virtud de la cual los colonos habían de reconocer como señores del censo a los herederos de Da. Gregoria a cambio de que estos últimos pagasen el total de las costas ocasionadas.

Se trató después de la divisoria entre las hermanas Da. Mariana y Da. Catalina Quiñones, pero se tropezó con el inconveniente de que las costas ascendían a una cantidad respetable y ninguna de las dos hermanas estaba dispuesta a satisfacerlas y no había más bienes de que echar mano más que los tributos que redituaban las caballerías censuadas.

Por acuerdo de las partes esos tributos fueron cedidos al Juzgado para que con su producido se pagaran las costas lo cual fue aceptado por el Juzgado el que dispuso que no se practicase la partición y división de bienes hasta que no estuvieran satisfechas y nombró para el cobro de los tributos a recaudadores depositarios.

Es ése el estado actual en el momento de este escrito, excepto porque han fallecido Da. Mariana y Da. Catalina Quiñones y sus herederos promueven la testamentaria y acordaron no tener nuevos pleitos entre si. Fue nombrado D. Pedro Álvarez Campos, como recaudador y apoderado de los hijos de D. José de Jesús Pérez. Álvarez les había entregado a estos últimos algunas cantidades de las que conservó recibos, a los mismos herederos que ahora forman algarabía. Álvarez había hecho lo propio con el hermano de aquel, D. Luis, conservando también los recibos.

D. Pedro Álvarez Campos continuó en su gestión y consiguió obtener sentencia favorable en el incidente del cobro de tributos que adeudaba el ingenio *Perla*. Para esto tuvo que sostener una reñidísima cuestión con D. Julio Ibarra, heredero de D. Felipe Leoncio de Mena, porque aquel arguyó nulo el fallo y luego trató de acumular el expediente al concurso que promovió con lo cual después de muchas gestiones llegó a un arreglo que logró Álvarez en calidad de apoderado de todos los herederos de da. Gregoria, los cuales nada tenían que haber con aquel concurso. Como parte de la transacción D. Julio Ibarra, propietario del ingenio *Perla* se lo entregó a Álvarez para que lo administrara. Este encargo fue a título personal y también para que lo refaccionase sin tener nada que ver con el presente juicio puesto que era propiedad de Ibarra.

Entre los fundos que adeudaban tributos estaba también el ingenio demolido *San Rafael*. Esta finca la poseía D. Julio Ibarra y estaba anexa como potrero al *Perla* y como tal le fue entregada a D. Pedro Álvarez Campos cuando recibió el ingenio como apoderado de Ibarra.

D. Ramón Font, como marido de Da. Belén Cuesta y Mena, se creyó dueño absoluto del ingenio *San Rafael*, y reclamando la propiedad presentó demanda que cursó como incidente al concurso de D. Julio Ibarra, la cual el Juez declaró sin lugar. Entonces Font se valió de un ardid para apoderarse del ingenio *San Rafael* promoviendo la

testamentaría de Da. Josefa Mena, madre de su consorte en el Juzgado del Cerro. De todas estas manipulaciones no tuvo noticia Álvarez Campos hasta que Font se presentó en el Partido de Santa Ana con una orden del Juzgado del Cerro para que se le entregase la finca y recogiera los negros de *San Rafael* que estaban trabajando en el ingenio *Perla*.

D. Pedro Álvarez Campos que en ambas fincas representaba a D. Julio Ibarra trató de defender los intereses de Ibarra.

D. Ramón Font que conocía bien la verdadera posición que tenía en el ingenio *San Rafael* y que sabía pertenecerle a Ibarra, trató de defender su posición pues de triunfar Ibarra tenía que responder al recaudador de los tributos y se debían unos 15 mil pesos por tal concepto.

Por estas razones, Font comenzó a desprestigiar a Álvarez Campos y se acercó a manipular para sus fines a los herederos de la Cuellar.

Se presentó a los hijos de D. José de Jesús Font los cuales venían a ser los únicos herederos de Da. Gregoria, en virtud de las renunciaciones que en ellos habían hecho los demás, diciéndoles que tenían derecho al ingenio *Perla* que Ibarra ocupaba sin derecho alguno pues el ingenio *Perla* no pertenecía a los bienes de Da. Gregoria y Álvarez Campos se lo había apropiado. Alucinados los hijos de D. Justo López y de D. Luis Pérez, la de Da. Mercedes Álvarez y el D. Cirilo López, con los ofrecimientos grandiosos de Font, accedieron a darle un poder, pero Font no quiso que se le otorgase directamente porque no le convenía y recomendó que se lo otorgase a D. Félix López de Villavicencio bajo la dirección de su abogado el Licenciado D. José de Luna y Parra.

Con esa novedad ha empezado D. Ramón Font a conocer la verdad de los planes que ha desatado y continúa diciendo que Álvarez Campos se ha enriquecido con los tributos de la hacienda *San Pedro Juana Bautista* al paso que los herederos están sumidos en la mayor miseria.

El terreno tributario de dicha hacienda comprende unas 80 caballerías de tierra repartidas unas, a 15 pesos, y otras, a 12 pesos por años. De éstas hay que separar: unas 20 caballerías que componen el ingenio *San Rafael*, el cobro de cuyo tributo corre por un incidente a parte de éste; 12 caballerías del ingenio *Perla* que hasta el momento no ha pagado nada; y 5 caballerías del ingenio *Gamborino*, de que es dueño D. Roberto Banytin y está concursado por lo que no se cobra tributo alguno.

De las 42 caballerías restantes hay que rebajar 2 caballerías que forman el pueblo de *Santa Ana* y vienen a quedar 41 caballerías en las que se supone poder cobrar los solares de una de las caballerías del pueblo a 15 pesos anuales.

En 1869, se confirió a D. Pedro Álvarez Campos la recaudación y depósito de los tributos y ha cobrado hasta 1873 y reunidos los tributos de dichos 4 años han unos 2000 pesos cobrados. De esto ha de deducirse su comisión por lo que no se sabe bien a cuánto asciende la suma disponible.

Suplica ser sirva dar por presentado el testimonio de poder que le confirió d. Pedro Álvarez Campos y tener presentes las manifestaciones de este escrito.

## **López de Cuellar. Relación de los herederos\* de Da. Catalina Quiñones y López de Cuellar**

\*: Las partidas que acompañaron estaban dispuestas en el expediente conforme a esta relación.

Da. Catalina casó con D. Dionisio López de Villavicencio y tuvo por hijos a D. Mariano, D. José, D. Leandro, D. Félix, Da. Leocadia, Da. Josefa Coleta y D. Isidoro. de éstos:

- D. Mariano y D. Leandro fallecieron sin sucesión.
- D. Félix casó con Da. Bárbara Milián y Quiñones López de Cuellar y tuvo por hijos a D. Félix, D. Dionisio, Da. Catalina y Da. Mariana, herederos que tienen representación en este juicio.
- D. José casó con Da. Mercedes Álvarez y sus hijos al igual que ésta fallecieron quedando solamente D. Cirilo.
- Da. Leocadia casó con D. (espacio en blanco) Guardini procreando a D. ..., D. Nicolás, Da. Felicitas y D. Luis que murió sin sucesión.
- Da. Josefa Coleta casó con D. Pablo Pérez y tuvo por hijos a D. José de Jesús y D. Luis.
- D. Isidoro casó con Da. Maria Otero y tuvo por hijos a D. Justo y Da. Josefa.
- Da. Felicitas, hija de Da. Leocadia y Nicolás Guiardini casó con D. Justo, hijo de D. Isidoro procreando a Da. Aniceta, Da. Luisa, Da. Severa y Da. Concepción.
- D. José de Jesús Pérez, hijo de Da. Josefa Coleta casó con Da. Mariana Grillo procreando a Da. Perfecta, Da. Felicitas, Da. Nieves y la consorte de Aljovín, cuyo nombre el que suscribe no recuerda.
- D. Luis Pérez casó con Da. Mercedes García y tuvo por hijos a Da. Petrona y Da. Caridad.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Quiñones y Cuéllar, Mariana** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 7 de Entierros de Blancos, folio 80 vto., partida número 488.

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 10 de octubre de 1829 años, se le hicieron los oficios y se le dio sepultura en el Cementerio común al cadáver de Da. Mariana Quiñones, natural de la Ciudad de la Habana y vecina de ésta, hija legítima de D. Francisco y de Da, Gregoria Cuellar, viuda de D. Manuel Milián. Otorgó testamento en 8 de julio del presente año por el cual dispone que cuando acaezca su fallecimiento se amortaje su cuerpo con hábito de Nuestro Padre San Francisco, que se le de sepultura en el paraje de estilo dejando las demás disposiciones de su funeral y entierro a la de sus Albaceas. Manda se redigan las tres misas del alma, cien más que se apliquen por su intención, que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y tres pesos a la Obra Pía del Estado. Declara haber sido casada según rito eclesiástico con D. Manuel Milián de cuyo matrimonio tuvo por sus legítimos hijos a D. Francisco, Da. Petrona, Da. Bárbara, D. Ramón y D. Manuel, advirtiendo que el primero es difunto, pero dejó por sucesión a Da. Blasa Milián. Instituye y nombre por sus herederos a los expresados hijos y nombra por Albaceas, en primeras, a su hijo, D. Manuel, y en segundas, al otro, D. Ramón. Testó ante el Escribano D. Joaquín de la Fuente y todo según consta de la

cláusula de dicho testamento que se halla en este archivo de mi cargo. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Mariano G. de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 18 de marzo de 1875, por Pbro. D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Milián y de Castro, Manuel** (Iglesia Parroquial de Santa Asna, Libro Primero de Entierros de Blancos, folio 90, partida número 244):

En 15 de agosto de 1824 años se hizo el oficio y se dio sepultura en el Cementerio Común de esta feligresía al cadáver de D. Manuel Milián, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Santiago y de Da. Gabriela de Castro. Fue casado con Da. Mariana Quiñones. Tenía 75 años. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Mariano G. de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Milián y Quiñones, Bárbara María** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 15 de Bautismos de Españoles, folio 142, partida número 491):

Martes 18 de diciembre de 1787 años, yo, D. Lorenzo Esteban de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 4 de dicho mes, hija legítima de D. Manuel Marcelino Milián y de Da. María Ana Josefa Quiñones, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Bárbara María Francisca, fue su padrino, D. Bartolomé de Castro a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Lorenzo Esteban de Oramas

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Milián y Quiñones, Manuel Onofre** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 98, partida número 174):

Viernes 28 de junio de 1793 años, yo, D. Lorenzo Esteban de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 12 del corriente, hijo legítimo de Manuel

Milián y de Mariana Quiñones, naturales de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel Onofre, fue su padrino, D. Luis Peñalver y Calvo, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Lorenzo Esteban de Oramas

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Milián y Quiñones, Petrona Nolasco** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 15 de Bautismos de Españoles, folio 14 vto., partida número 69):

Domingo 12 de febrero de 1786 años, yo, D. Lorenzo Esteban de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 30 del pasado, hijo legítimo de D. Manuel Milián y de Da. María Ana Quiñones, naturales de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Petrona Nolasco de los Dolores, fue su padrino, D. Martín Josef de Quiñones, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Lorenzo Esteban de Oramas

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Fernando de Logroño, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File

**Copia de la partida de defunción de: Quiñones y Cuéllar, Catalina** (Iglesia Parroquial de Santa Asna, Libro Primero de Entierros de Blancos, folio 94 vto., partida número 722):

En 28 de noviembre de 1842 años se dio sepultura en este Cementerio general al cadáver de Da. Catalina Quiñones, natural de la Habana, vecina de esta feligresía, viuda de D. Dionisio López, hija legítima de D. Francisco y de Da. Gregoria Cuéllar. Murió bajo disposición testamentaria que hizo ante el Sr. Juez Pedáneo de este Partido. No han dado más razón, y lo firmé = Antonio de Acosta

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de defunción de: López de Villavicencio, Dionisio** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 3 de Entierros de Blancos, folio 295, partida número 440):

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 23 de septiembre de 1799 años, se dio sepultura al cuerpo difunto de D. Dionisio López de Villavicencio, de 62 años de edad, natural de esta Ciudad, hijo legítimo del Alférez Real D. Juan López de Villavicencio y de Da. Juana López de Cuéllar, fue casado con Da. Catalina Quiñones. Recibió los santos sacramentos e hizo su disposición testamentaria ante le Capitán del Partido de Santa Ana, D. Hermenegildo Marchán y testigos de asistencia por la que dispone sea su cuerpo amortajado con una túnica blanca y que se le de sepultura en la Parroquial de esta Ciudad. Declara haber sido casado con Da. Catalina Quiñones de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a D. Mariano, D. Josef Francisco, D. Leandro, D. Isidoro Josef, D. Félix, Da. María Viviana, Da. Josefa Coleta y Da. Leocadia, a quienes instituye por sus herederos, y a la antedicha su consorte con el referido su hijo D. Mariano, por sus Albaceas. Es cuanto consta de la cláusula que queda en el Archivo de mi cargo a que me remito, y lo firmé = Bachiller Joseph Lorenzo de Rivero

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 23 de marzo de 1875, por Pbro. D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Guardini, María Luisa** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 40, partida número 165):

Miércoles 2 de octubre de 1849 años, yo, el Pbro. Bachiller D. Fausto Alonso de Prado, Teniente de Cura en propiedad por S.M., de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse santos óleos y crisma a una niña que nació el día 19 de agosto, hija legitima de D. Justo López de Villavicencio, natural de ese mismo Partido, y de Da. Felicitas Guiardini de la propia naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Isidoro López de Villavicencio y Da. María del R<sup>o</sup> (¿Rosario?) Otero; maternos, D. Nicolás Guiardini y Da. Leocadia López de Villavicencio. Ejercí en ella las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, María Luisa de la Caridad, fue su madrina, Da. Felicitas González, a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo, y lo firmé = Bachiller Fausto Alonso de Prado

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismos de: López y Guardini, Concepción** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 193 vto., partida número 871):

Jueves 2 de enero de 1845 años, yo, D. Francisco Machado, Pbro. Teniente de Cura Interino de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana por el Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo Administrador de este Obispado, bauticé solemnemente y puse óleo y crisma a una niña que nació el día 8 de diciembre del año próximo pasado, hija legítima de D. Justo López

y Otero y de Da. Felicitas Guiardini, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Isidoro López y Quiñones y Da. María del R<sup>o</sup> Otero y Armas; maternos, D. Nicolás Guiardini y López de Villavicencio y Da. Leocadia López de Villavicencio y Quiñones, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Concepción, fueron padrinos, D. Pedro Juan Capó y Da. María Josefa González y Otero, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajeron, y lo firmé = Francisco Machado

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismos de: Guardini y López de Villavicencio, María Felicitas** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 114, partida número 569):

Miércoles 17 de julio de 1822 años, yo, D. Mariano González de Chávez, Teniente de Cura Beneficiado por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 10 del corriente, hija legítima de D. José Nicolás Guiardini, natural de los Güines y de Da. Leocadia López de Villavicencio, natural de San Antonio. Abuelos paternos, D. José María Miguel y Da. Josefa López de Villavicencio; maternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, María Felicitas de Jesús, fue su madrina, Da. Catalina Quiñones, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Mariano G. de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismos de: Guardini y López de Villavicencio, Pablo Miguel** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 82, partida número 707 sic.):

Martes 13 de junio de 1820 años, yo, D. Mariano González de Chávez, Teniente de Cura Beneficiado por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse óleo y crisma a un niño que nació a 7 del corriente, hijo legítimo de D. Nicolás Guiardini, natural de los Güines y de Da. Leocadia López de Villavicencio, natural de San Antonio Abad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Miguel Guardini y Da. Josefa López de Villavicencio; maternos, D. Dionisio López de Villavicencio y Da. Catalina Quiñones, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Pablo Miguel, fueron sus padrinos, D. José María López y Da. Rosa Vasconcelos, a quienes advertí la cognación espiritual y obligación de la doctrina, y lo firmé = Mariano G. de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismos de: Guardini y López de Villavicencio, José Nicolás** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 137, partida número 687):

Miércoles 20 de octubre de 1824 años, yo, D. Mariano González de Chávez, Teniente de Cura Beneficiado por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a un niño que nació el día 11 del corriente, hijo legítimo de D. Nicolás Guiardini y de Da. Leocadia López de Villavicencio, naturales de Matanzas. Abuelos paternos, D. Miguel y Da. Josefa López; maternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, José Nicolás Germán, fue su madrina, Da. Josefa López de Villavicencio, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Mariano G. de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 22 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López y Quiñones, Feliz José** (Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, Libro 2 de Bautismo de Españoles, folio 41 vto., partida número 177):

Sábado 4 de septiembre de 1790, yo, D. Manuel Josef de Quesada, Cura Beneficiado por S.M. de la Parroquial de San Hilarión de Guanajay, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 9 del pasado, hijo legítimo de D. Dionisio López y de Da. Catalina Quiñones, naturales de la Havana, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y púsele por nombre, Feliz José, fue su padrino, D. Josef González, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Josef de Quesada

**Fuente:** Copia expedida en Guanajay, el 16 de marzo de 1875, por D. Eduardo Sabas Valdés, Pbro. Bachiller Cura Beneficiado por S.M., Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de Término de San Hilarión de Guanajay y Parroquias adscritas, Capellán por S. E. I. de la Real Casa de Maternidad de Nuestra Señora de Belén de esta Villa y Censor Eclesiástico de la misma. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Félix José López y Da. Bárbara María Milián** (Catedral, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 38 vto., partida número 120):



En la Ciudad de la Habana, en 25 de mayo de 1824 años, habiendo dispensado el Sr. Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado así el impedimento dirimente de segundo grado de consanguinidad como la lectura de la última en su auto de 13 del corriente, y en otro decreto de 21 del mismo mes la licencia para que presenciase el matrimonio en la Fortaleza de la Punta; leídas las otras dos proclamas en esta Parroquia y en la Iglesia Auxiliar de Santa Ana sin resultar impedimento alguno, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente con arreglo al Ritual Romano, a D. Félix José López, natural del Partido de Guanajay, hijo legítimo de D. Dionisio López de Villavicencio y de Da. Catalina Quiñones, viudo de Da. María del Socorro Sardiña, y a Da. Bárbara María Milián, natural de esta Ciudad, soltera, hija legítima de D. Manuel Marcelino Milián y de Da. Mariana Josefa Quiñones, ambos vecinos del Partido y feligresía de dicha Santa Ana, Auxiliar de Matanzas, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Domingo Riera y D. Francisco Castilla, Ayudante de dicha fortaleza, y padrinos, D. Félix Viciado y Da. Melchora Curiel, les previne se velase luego que puedan hacerlo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de marzo de 1875, por D.Manuel Aramburu, Pbro. Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de defunción de: López de Villavicencio, Félix** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 16 de Entierros de Blancos, folio 339 vto., partida número 456):

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 17 de agosto de 1869, se le hicieron los oficios y se le dio sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad al cadáver de D. Félix López de Villavicencio, natural de Guanajay y vecino de ésta, viudo de Da. Bárbara Milián, de 76 años de edad, hijo legítimo de D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones. No testó ni recibió los santos sacramentos por la violencia de su enfermedad, y lo firmé = Ramón Maseda

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 18 de marzo de 1875, por Pbro. D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de defunción de: Milián, Bárbara** (Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, Libro 14 de Entierros de Blancos, folio 56 vto., partida número 318):

En la Iglesia Parroquial de San Carlos de Matanzas, en 23 de enero de 1854, se le hicieron los oficios y se le dio sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad al cadáver de la adulta, Da. Bárbara Milián de López, natural de la Habana, casada con D. Félix López de Villavicencio, como de 64 años de edad, hija legitima de D. Manuel y de

Da. Mariana Quiñones, de este vecindario. No testó ni recibió los santos sacramentos por la violencia de su muerte, y lo firmé = Jacinto María Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Matanzas, el 18 de marzo de 1875, por Pbro. D. Santiago Serra, Cura Párroco, Vicario Foráneo Interino de la Iglesia de Término de San Carlos de Matanzas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Milián, Dionisio Fulgencio** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 2, partida número 7):

Miércoles 2 de febrero de 1831 años, yo, D. Buenaventura Escarrá, Pbro. Teniente de Cura Beneficiado por S.M., de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse óleo y crisma a un niño que nació el día 16 de enero del año próximo pasado, hijo legítimo de D. Félix López de Villavicencio, natural de Guanajay, y de Da. Bárbara Milián, natural de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones; maternos, D. Manuel y Da. Mariana Quiñones, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Dionisio Fulgencio, fueron sus padrinos, D. José Florencio García y Da. Petrona Milián, a quienes advertí la cognación espiritual y demás obligaciones que contrajeron, y lo firmé = Buenaventura Escarrá

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Milián, Mariana Aniceta** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 35, partida número 119):

Por Auto de Santa Visita celebrada por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano en esta Auxiliar manda trasladar a este libro corriente la partida que se halla en el Libro Primero de Bautismos de Españoles al folio 176, número 894 y es como sigue:

Sábado 10 de mayo de 18128 años, yo, D. Buenaventura Escarrá, Pbro. Teniente de Cura Beneficiado por S.M., de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a una niña que nació el día 17 de abril del corriente año, hija legítima de D. Félix López de Villavicencio, natural de Guanajay, y de Da. Bárbara Milián, natural de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones; maternos, D. Manuel y Da. Mariana Quiñones, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Mariana Aniceta, fueron sus padrinos, D. Manuel Milián y Da. Narcisa García, a quienes advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Buenaventura Escarrá

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de

Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Milián, Félix Manuel** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 151 vto., partida número 155):

Lunes 2 de enero de 1826 años, yo, D. Mariano González de Chávez, Teniente de Cura Beneficiado por S.M., de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 29 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Félix López de Villavicencio, natural de Guanajay, y de Da. Bárbara Milián, natural de la Habana. Abuelos paternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones; maternos, D. Manuel y Da. Mariana Quiñones, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Félix Manuel, fueron sus padrinos, D. Mariano López y Da. Mariana Quiñones, a quienes advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Mariano González de Chávez

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Milián, Josefa Catalina** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 80, partida número 447):

Martes 25 de mayo de 1824 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 19 de marzo último, hija legítima de D. Félix López de Villavicencio, natural del Partido de Guanajay, y de Da. Bárbara Milián, que lo es de la Ciudad de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones; maternos, D. Manuel y Da. Mariana Quiñones, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Josefa Catalina, fueron sus padrinos, D. Félix Viciado y Da. Melchora Curiel, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 12 de marzo de 1875, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, de la Ciudad de la Habana. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: López de Villavicencio y Álvarez, Cirilo** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 190 vto., partida número 982):

Martes primero de septiembre de 1829 años, yo, D. Buenaventura Escarrá, Pbro. Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por S.M., de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana,

bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a un niño que nació el día 9 de julio del corriente año, hijo legítimo de D. José López de Villavicencio, natural del Quemado, y de Da. María de las Mercede Álvarez, natural de Quiebra Hacha, y de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Dionisio y Da. Catalina Quiñones; maternos, D. Manuel y Da. Micaela Vargas Machuca, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Cirilo, fue su padrino, D. Manuel López de Villavicencio, a quien advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Buenaventura Escarrá

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y García, María Petrona de la Merced** (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de la Sabanilla del Encomendador, Libro 4 de Bautismos de Blancos, folio 146, partida número 569):

Lunes 12 de abril de 1847 años, yo, D. Joaquín Valdés, Pbro. Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por S. M. y Vicario Foráneo de esta Iglesia Auxiliar de la Santa Cruz de la Sabanilla del Encomendador, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 18 de enero del presente año, hija legítima de D. Luis Pérez y de Da. María Petrona de la Merced García, ambos naturales de la Ciudad de Matanzas y vecino de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Josefa Coleta López; maternos, D. José y Da. Rosalía Martínez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, María Petrona de la Merced, fue su padrino, D. Ramón Milián, a quien advertí la cognación espiritual, y lo firmé = Joaquín Valdés

**Fuente:** Copia expedida en Sabanilla, el 23 de marzo de 1875, por D. Juan José González, Cura Interino de la Parroquia de Ingreso de Santa Cruz de la Sabanilla del Encomendador. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y García, Leandra María** (Iglesia Parroquial de Santa Ana, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 55, partida número 212):

Lunes 17 de junio de 1850 años, yo, Pbro. Bachiller D. Fausto Alonso de Prado, Teniente de Cura en Propiedad por S.M. de esta Iglesia Auxiliar de Santa Ana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a una niña que nació el día 13 de marzo último, hija legítima de D. Luis Pérez, natural de Matanzas y de Da. María Mercedes García, natural de Caraballo y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, D. Pablo Pérez y Da. Josefa López; maternos, D. José García y Da. Rosalía Martínez, ejercí en ella las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, Leandra María de la Caridad, fueron sus padrinos, D. Manuel y Da. Isabel Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y lo firmé = Bachiller Fausto Alonso de Prado

**Fuente:** Copia expedida en Santa Ana, el 12 de marzo de 1875, por el Pbro. D. Agustín David Castañeda y Echemendía, Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ingreso de Santa

Ana por el M. I. Gobernador del Obispado. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez y Grillo, Perfecta Mariana** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de San Hilario de Guamutas, 4 de Bautismos de Españoles, folio 103, partida número 474):

Sábado 24 de mayo de 1834 años, yo, D. José Blanes Pbro. Cura Beneficiado por S. M. de la Parroquial y Auxiliares de San Hilario de Guamutas &<sup>a</sup> bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 de abril de dicho año, hija legítima de D. José de Jesús Pérez, natural de Matanzas y de Da. Mariana Cecilia del Pilar Grillo, natural de Pipián. Abuelos paternos: D. Pablo y Da. Josefa López de Villavicencio; maternos, D. José del Pilar y Da. Mariana Lorenza Pérez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Perfecta Mariana de Jesús, fueron padrinos, D. José Jorge y Da. Mariana Montenegro, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = José Blanes

**Fuente:** Copia expedida en Guamutas, el 6 de abril de 1875, por D. José Eugenio Alonso Pbro. Cura Párroco Interino de la Iglesia de Ascenso de Nuestra Señora del Rosario de San Hilario de Guamutas. En: Testamentaría de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. File: Parroquiales29ag11.

**Nota.** Termina la pieza novena con Auto, fechado en la Habana el 24 de abril de 1875, en que entre otras disposiciones, se suspende del cargo de recaudador a Álvarez Campos y se niega la solicitud de que se le considere como parte de este juicio.

**Parroquiales30ag11:**

**Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

5.- Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. (piezas 1, 7, 9-11) **Se adjunta sexta parte.** (Ver files: Parroquiales 23-26ag11 y 29ag11). Recordar que en el file: Parroquiales18ag11 está la tercera pieza (Tercera pieza de los autos de la testamentaria de Da. Gregoria de Cuéllar. Año 1801. Escribanía de Varios, Legajo 356, Número 5143).

6.- Testamentaria de D. Francisco Quiñones. Año 1752. Escribanía de Varios, Legajo 551, Número 8560. **Se adjunta.**

7.- D. Francisco Quiñones como Albacea Tenedor de Bienes y herederos del Dr. D. Pedro José de Quiñones, Presbítero, contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles, en cobro de pesos. Año 1750. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19519. **Se adjunta.**

8.- Incidente a la testamentaria de D. Francisco Quiñones por su hijo, D. Tomás, sobre pesos. Año 1756. Escribanía de Varios, Legajo 398, Número 5604. **Se adjunta resumen.**

**Nuevas testamentarias. Familia López de Cuéllar y sus enlazados:**

**Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar.** Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1. (piezas 1, 7, 9-11) **Sexta parte.**

***Pieza 11:\****

- La oncenava pieza finaliza el 14 de abril de 1883, casi un siglo de iniciado este juicio testamentario, promoviendo la insolvencia de los herederos de Da. Gregoria Cuéllar que eran Da Perfecta, Da. Nieves y D. Felicito Pérez y Grillo, residentes en la Ciudad de Matanzas. Por lo tanto, termina este juicio inconcluso.
- Desde 1828 se habían embargado los tributos de las tierras de *San Pedro y Juana Bautista* que incluían parte de los solares en que estaba construido el pueblo de *Santa Ana*, únicos bienes de esta herencia para el pago de costas del proceso del cual solamente restaba la división y partición.
- Los herederos no habían percibido ninguna cantidad y se habían recogido rentas durante más de 40 años.
- La pieza trata solamente de las gestiones para el cobro de los tributos y la presentación del juicio de insolvencia referido, sin otra información familiar.

**Testamentaria D. Francisco de Quiñones.** 1752, Varios, Legajo 551, Número 8560.

**Nota:** Sólo legible en su inicio. Muy mal estado por tinta desvanecida.

**Testamento. D. Francisco de Quiñones \***

\*: Aparece una copia posterior en: Testamentaria de Gregoria López de Cuéllar. Año 1784. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 433, Número 1, primera pieza. File: Parroquiales24ag11. En azul datos que no aparecían en el testimonio anterior

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, el 10 de septiembre de 1751, ante Juan de Salinas y testigos, el Capitán Manuel Salvador Infanzón, el Teniente Joseph Suárez Infanzón, D. Juan Antonio Serrate, D. Joseph de Aguilar y Francisco Morfe.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Francisco de Quiñones, hijo legítimo de D. Miguel Valerio de Quiñones (no menciona la madre)
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Parroquial Mayor de San Cristóbal en la que allí tiene propia, puesto sobre la tierra y llevado en las andas para enterrar por sus hermanos de Su Venerable Orden Tercera de Penitencia como a uno de ellos aunque indigno y que acompañe su cuerpo la Cruz Alta, el Cura con Capa de Coro Sacristán y 6 señores clérigos sacerdotes acompañados y siendo horade celebrar se cante música de cuerpo presente con Ministros y vigilia, y de no ser, la misa antes o el día siguiente y la vigilia en la función del entierro que sea con la mayor humildad, reducido al dicho sin música, religiones ni otras pompas que así es su voluntad por la cortedad de su caudal y muchos hijos.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, las de San Vicente, incluida en ellas la cuarta episcopal y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la Hospitalidad de San Lázaro.
- Declara que primera vez fue casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Da. Anna Josepha López, y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Tomás, Fray Juan Miguel, D. Francisco y Fray Jacinto de Quiñones, ambos del Sagrado Orden del Sr. San Juan de Dios; y cuando lo contrajeron llevaron por sus bienes los que constan en autos de inventarios hechos por su muerte.
- Declara que habrá más de 10 años que contrajo matrimonio por segunda vez con Da. Gregoria López de Cuéllar y han tenido por sus hijos legítimos a Da. Sebastiana Mariana, Da. Catharina Josepha, Da. Manuela María y D. Martín Josef de Quiñones, y la dicha Da. Gregoria trajo por dote, 5856 pesos y la negrita, María Antonia, criolla, de que le hizo donación en su vida Da. Juana Victoria de Ávila por escritura por ante el presente escribano (y) que no se incluye en la cantidad arriba como parecerá de la carta de dote que el testador otorgó por ante el mismo donde el testador hizo mención de la expresada negrita sin expresión de precio por no haberse tasado, y él llevó al dicho segundo matrimonio la casa de su morada de rafas tapias y tejas con gravámenes, muebles maltratados, y el menaje de poco valor, una esclava que vendió después y otro esclavo que vendió también en 200 pesos al Capitán D. Juan Castilla Cabeza de Vaca, un rosario de su uso engarzado en oro, 4 cucharas y 4 tenedores de plata chicos y de poco pesos; un colgadizo también de rafas tapias y tejas, en la esquina que llaman de *Quiñones* o de *Ambrosio Blanco*, haciendo frente las casitas que fueron de D. Miguel de Quiñones, su padre; y estaba debiendo 100 pesos, 69 de éstos a D. Joseph Antonio de Taiapiedra (Tallapiedra) y los otros 40 de varios sujetos, y el costo de 20 pesos de unas paredes de división del traspatio de las dichas casas de su morada hizo durante el segundo matrimonio.

- Declara que al dicho D. Thomas de Quiñones, su hijo, se ... de Mérida, Provincia de Yucatán, le tiene entregada su legítima materna y 52 pesos 4 reales máw a cuenta de lo que hubiere de haber despuñes del fallecimiento del testador. Manda no se le imputen los dichos cincuenta y tantos pesos en consideración a los que por haberse avecindado fuera de aquí se dilató el recibo del haber materno.
- Declara que al dicho D. Francisco de Quiñones, su hijo, le tiene entregado de cuenta de su legítima materna al tiempo que casó una cama de granadillo en 35 pesos,... de cama sábana y almohadas, una cama de cuero y una mesa, una caja y un cuadro de los inventariados por muerte de su madre, y después le dio otros tratos que constan a la mujer del testador. Manda que de todo sólo se le impute la cama y de lo demás le hace gracia y donación y de la misma suerte es su voluntad no se le imputen los alquileres del colgadizo que a su ruego y pedimento le tiene dado para su habitación porque debe pagar el censo que tiene y sin embargo, ..
- Declara que los dichos religiosos, Fray Miguel y Fray Jacinto de Quiñones, sus hijos renunciaron en este testador sus legítimas excepto de 25 pesos que el primero legó a Theresa Lizardo para cuando falleciera ésta los cuales llegó el caso de morir dicha Theresa y los tiene satisfechos, y que por el fallecimiento del testador se impusieran para con su renta ocurrir a sus menesteres. Manda que sus Albaceas cumplan esta disposición imponiendo la dicha cantidad de 50 pesos en finca segura ....conforme a dichas renunciaciones.
- Declara que la dicha Da. Anna Josepha López tuvo por su hijo legítimo de anterior matrimonio al Reverendo Padre Fray Juan Carmona del mismo Sagrado Orden, cuya legítima paterna y materna tiene impuestas sobre la dicha casa de su morada y satisfechos sus réditos hasta el presente. Manda que sus Albaceas después de los largos días del dicho Reverendo Padre cumplan lo que tiene dispuesto en su renuncia.
- Declara por sus bienes las dichas casa de su morada y el colgadizo, aquellas con los gravámenes que constan y el de 760 pesos a favor de la Capellania que sirve el Licenciado D. Cayetano Pérez de Arriaga y el de 500 pesos a favor del Convento del Sr. Santo Domingo, cuyos réditos por lo que mira a dicho colgadizo son a cargo y tiene satisfechos su hijo que cohabita con esta condición; una casa en las espaldas de la Iglesia del Sr. San Francisco de Paula haciendo frente a la Muralla del Sur, con el gravamen de 200 pesos de principal a favor de la referida Iglesia o su Hospital, la misma que quedó por bienes y fue de la habitación de Da. Juana Victoria de Ávila, madre de la dicha su mujer y la parte del corral que quedó por bienes de la referida, nominado *San Pedro de Juan Bautista*, en que le consignar9n su haber a la dicha su esposa y lo compró con 2599 pesos uno y medio reales que resultaron a su favor después de descontado el valor de la casa antedicha y con 500 pesos que hubo de cierto comunicado. con 200 pesos que por otro de dicho Dr. D. Pedro de Quiñones, su hermano, han de quedar en poder del testador o en el de la dicha su mujer como cumplidores de su disposición y con fianzas asegurados en dicho corral... y con 94 pesos 5 reales que puso de su propio caudal quedando dicha mitad del corral hipotecado a la referida dote y a la mitad de los 1112 pesos 3 reales que pertenecieron a los menores hijos de D. Tiburcio López de Cuéllar, difunto, hermano de la dicha su mujer.



- Declara por más bienes 7 esclavos que nombra; .... y las prendas que se hallaren al tiempo de su fallecimiento de que dará razón su mujer y a que se ha de estar y a pasar por lo que diga.
- Manda que 300 pesos que el dicho Dr. D. Pedro de Quiñones, su hermano, legó a sus tres hijas y recibió en el precio de un negro nombrado Francisco Xavier que quedó por sus bienes y lleva arriba enunciado en los suyos se le aseguren por la dicha su mujer en cualquiera de las fincas...
- Declara que a la dicha Da. Sebastiana Mariana de Quiñones, su hija, por escritura ante el presente escribano le hizo donación intervivos de un negrito criollo nacido en su casa nombrado Eugenio que sería de un año y fue tasado en 60 pesos, cuya donación ratifica por esta disposición, sin embargo no considerarse preciso atendiendo a los méritos de la madre y abuela de la donataria que han redundado en utilidad suya.
- Declara que el Padre D. Miguel de Quiñones, su hermano, legó a sus 4 hijos de primer matrimonio, 50 pesos los cuales tiene recibidos satisfechos a D. Tomás y a D. Francisco y que los 25 pesos tocantes a los dos Religiosos se agreguen a su haber y corran en todo conforme a sus renunciaciones.
- Declara en su poder tener diferentes donaciones hechas a sus tres hijas a saber un rosario engarzado en oro y encasquillado en oro y 16 pesos en un doblón que a Da. Catarina Josepha dio D. Thomas de Aguirre, su padrino, dos rosarios asimismo engarzados en otro que a Da. Sebastiana mariana dieron Da. Juana Victoria de Ávila, su abuela, el uno, y Da. Francisca Rangel, su tía, el otro; y a Da. Manuela .... de Cárdenas, su padrino; y 50 pesos que a todas le hizo donación el Muy Reverendo Padre Predicador Jubilado Fray Hilario de Quiñones. Manda que después de su fallecimiento se les asegure todo lo dicho con lo demás que hubiere de haber porque así es su voluntad.
- Ordena bajo al confianza de que sus hijos han de asentir gustosamente para lo cual se lo ruego y encarga y pide de por Dios tengan por firme el legado que le hace al dicho D. Tomás, su hijo, de la ropa de su uso considerando el estado muy decadente de fortuna y que dicha ropa de muy bajo valor.
- Declara que cierta persona le dejó para que cuidase de su culto y aseo una Imagen de Nuestra Señora de los Dolores con la misión de que después de sus días la encargara a la persona que le pareciere y acudiendo a esto manda que la dicha su mujer se encargue de ésta durante sus días y luego destine igualmente su sucesor.
- Declara que como Albacea que fue de la dicha Da. Juana Victoria de Ávila quedaron en su poder 14 pesos que dejó declarados debía a Miguel Valverde mercader que fue de esta ciudad. Manda se paguen....
- Declara que tiene comunicado a la dicha Da. Gregoria López de Cuellar su mujer algunas cosas para que en descargo de su conciencia las realice y manda que lo que esto erogare se pase sin inquirir su destino.
- Declara que es Patrono de la Memoria de Fernando Cabrera Betancurt y Da. Juana Monsalve.. su mujer, de 450 pesos de principal servida por los Religiosos del Convento del Sr. San Francisco de esta Ciudad quienes le pagan 8 pesos 2 reales del Patronato ... y usando de la facultad que tiene después de sus días, nombra por tal Patrono al dicho D. Francisco de Quiñones, su hijo, a quien faculta para que lo haga por su parte; y ahora es su voluntad limitarle dicha facultad en caso de vivir D. Martín Joseph de Quiñones, su hijo, al cual usando de la que tiene nombra por patrón de dicha memoria después de fallecer el

referido ., Francisco, su hermano, con igual facultad de que pueda dicho D. Martín nombrar por la suya quien le suceda en el Patronato.

- Declara que en la mitad del dicho Corral *San Pedro* (la) tiene arrendada a D. Manuel de Castro, su cuñado, dueño de la otra mitad, en 250 pesos cuyo arrendamiento le tiene satisfecho hasta el presente.
- Declara que tiene algunas deudas de que es sabedora su mujer y constan de un apunte suelto de su letra y de su mujer. Manda se paguen de sus bienes lo que restase al tiempo de su fallecimiento.
- Declara que las disposiciones que dejó su difunto hermano D. Pedro de Quiñones dentro y fuera de su testamento no las ha podido cumplir hasta el presente sin embargo de las exactísimas diligencias que ha puesto y continúa para darles el entero cumplimiento y en el caso de fallecer y persistir dicho negocio en este estado manda se pase por la razón que dé su mujer pues está impuesta en todo por el difunto .... hasta su cumplimiento sin dar cuentas y encarga a los Señores Jueces que conocieren de sus testamentarias no permitan que sobre esto se ....
- Mejora en el tercio de sus bienes a sus hijos de segundo matrimonio y al mencionado D. Francisco del primero, pero a éste con la condición de que por sí o sus hermanos, directa o indirectamente, no ponga pleito a la referida su mujer ni a sus hijos con el testador aunque sea con el pretexto de adelantar sus legítimas porque además de que nunca conseguirán el efecto porque no hay más de lo que está patente ..... sólo conseguirá dilatar el juicio y aumentar las costas cuando está gratificado bastante por haberlo cobrado en exceso de los alquileres que pudieran haberle entrado al testador producto del colgadizo arriba expuesto y en realidad produce, después de estar socorrido y pagado el 5 % que corresponde a su legítima con seguridad de ella en la misma finca, razón porque no deberá tan poco percibir utilidad del pleito que forme entre sus hermanos porque en el caso de efectuar esto o de concurrir con ellos en la forma arriba expresada quedará excluido de esta mejora el dicho D. Francisco.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes deducido los gastos de entierro, y demás legados a la dicha Da. Gregoria López de Cuellar, su esposa, por sus puntuales atenciones y asistencia que ha merecido de su edad y ratificar la atenciones de su suegra en sus contratiempos.
- Declara tener satisfechas las limosnas que debe como Tercero de dicha Venerable Orden Tercera de Penitencia de la Misericordia, Misas de San Vicente y la del Sr. de Burgos y Concordia de Regla. Manda que si entonces estuviere debiendo alguna cosa se pague de sus bienes y que se les de aviso para que concurren con sus sufragios a su funeral y entierro.
- Nombra por Albaceas a su esposa, al Dr. D. Manuel Martínez de Oropesa, al Capitán D. Francisco de Cárdenas, al Licenciado D. Juan Sollozo, a D. Antonio Ponce de León y a D. Francisco de Quiñones, su hijo, para que juntos y por cada uno den cumplimiento a estas disposiciones aunque sea pasado el año del Albaceazgo. Nombra a la primera por Tenedora de Bienes, y por su falta, al Dr. D. Manuel Martínez de Oropesa
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos: D. Tomas, Fray Juan Miguel, D. Francisco, Fray Jacinto, de primero matrimonio; y a Da. Sebastiana Mariana, Da. Catharina Josepha, Da. Manuela María (sic.), y D. Martín Joseph de Quiñones, del segundo.
- Nombra por tutora y curadora ad bona de sus menores hijos a su esposa, y por su falta, al dicho Dr. D. Manuel Martínez de Oropesa, y por curador ad

lites a D. Francisco López Gamarra y por su falta al Dr. D. Juan de Peñalver, abogado y por defensor de D. Tomás de Quiñones, ausente en la Provincia de Yucatán, a D. Tomás López de Aguirre, suplicando al Juez ante quine se presentaren estos nombramientos se sirva discernirlos con relevo de fianza.

- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, 15 de noviembre de 1752, por Juan de Salinas. En: Testamentaria D. Francisco de Quiñones, 1752, Varios, Legajo 551, Número 8560. File: Parroquiales29ag11.

### **Codicilo. D. Francisco de Quiñones**

En la Ciudad de la Havana, el 26 de febrero de 1752, ante Juan de Salinas y testigos, D. Joaquín Infante, D. Juan de Dios Martínez y Joseph Antonio Aguilar, compareció D. Francisco de Quiñones y dijo que había otorgado testamento el 10 de septiembre de 1751, ante el presente escribano Juan de Salinas y testigos, y ahora por vía de codicilo dispone lo siguiente:

- Que con motivo de hallarse ausente D. Tomás de Quiñones, su hijo legítimo, en la Provincia de Yucatán, nombró por su defensor a D. Tomás López de Aguirre como así lo acredita la cláusula 27 de su testamento y considerando el otorgante la gravedad de negocios con que se halla ha deliberado liberarlo de la referida defensa dejando en su buena y notoria opinión y fama, y la revoca ahora nombrando para esto en su lugar, en primeras, a D. Alejandro Fernández Trebejos, y en segundas, a D. Lorenzo Pérez Domínguez, vecinos de esta Ciudad para que en el caso de su fallecimiento se practiquen en defensa de su heredero ausente todas las diligencias que sean correspondientes.
- Que por la cláusula quinta de sui testamento declaró haber satisfecho al dicho D. Tomás el importe de su legítima materna con más 52 pesos y 4 reales que a cuenta de la paterna le entregó y manda no se le imputen; y que por la séptima cláusula manifiesta que el Reverendo Padre Fray Miguel de Quiñones, su hijo, al tiempo de su profesión hizo formal renuncia de sus legítima en el... y ahora con motivo de haber hecho la satisfacción de las dos partidas antecedentes después que el otorgante contrajo segundas nupcias con Da., Gregoria López de Cuellar s le hace preciso manifestarlo así para que en lo venidero no se ofrezca embarazo.
- Declara que un libro o cuaderno que se hallará después de su fallecimiento en que constan sus negocios se evidenciará de una de sus partidas la que tiene pendiente con el Reverendo D. Miguel de Espinosa, Cura que fue del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cuba que contrajo antes del referido segundo matrimonio. Manda que dicha cantidad se pague de sus bienes.
- Declara que después de concluida su disposición hizo cuentas con Da. Juana Teresa de Quiñones, su hermana, sobre los bienes del Dr. D. Pedro Joseph de Quiñones hermano de ambos y sus herederos, la misma que se halla colocada a foxas 22 y siguientes de los autos de inventarios fechos por muerte del dicho Señor en la que se verifica el alcance de 89 pesos 7 reales que el otorgante hace de sus bienes, mediana lo cual manda que si llegado el caso de su fallecimiento y no se los hubieren satisfecho que sus Albaceas hagan todas las diligencias necesarias para que los cobren.

Y todo lo contenido en el presente codicilo así como el contenido del referido testamento que no se oponga a esta disposición quiere que se esté y pase como su última y final disposición.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, 15 de noviembre de 1752, por Juan de Salinas. En: Testamentaria D. Francisco de Quiñones, 1752, Varios, Legajo 551, Número 8560. File: Parroquiales29ag11.

**Inventarios.** En la Ciudad de la Havana, el 27 de noviembre de 1752, el Dr. D. Martín de Ulloa, Abogado de los Reales Consejos, Teniente Auditor General de esta Ciudad e Isla de Cuba por S.M., compareció en una de las casas de la morada de D. Francisco de Quiñones para ejecutar los inventarios y tasación de los bienes con asistencia del Dr. D. Juan de Peñalver y Angulo, curador ad lites de los herederos. Todo ascendido a 1635 pesos que quedaron a cargo de la viuda.

**Notas:**

- Escrito en 2 de noviembre de 1752, de D. Francisco de Quiñones, vecino de la Havana y Escribano de S.M., hijo y heredero legítimo del difunto, por si y en representación de sus hermanos del primer matrimonio del difunto, en virtud de los poderes que le otorgaron, dice que se han hecho inventarios de los bienes que quedaron en esta Ciudad y que ha de hacerse esta diligencia en los del corral titulado *San Pedro de Juana Baptista*, por lo cual pide se le entreguen los autos hechos por muerte de Da. Juana de Ávila que pasan por ante D. Antonio Ponce de León, Escribano Público.
- En 2 de diciembre de 1752 se procedió a tasar la carpintería de: un colgadizo de estos bienes situado en la calle que de la Parroquial Mayor corre a la Ermita de Nuestra Señora del Rosario lindado por un costado con la casa del Alférez D. Joseph de Zaldívar y por el otro, con esquina del Sargento Blas Balmaseda; la casa mortuoria situada en la calle que del Convento de San Juan de Letrán Orden de Predicadores, va a la Plazuela del Monasterio de Santa Catarina de Sena, lindando por un costado con casa de Da. Ana Poveda, y por esotro, con la casa del Teniente Coronel D. Pedro Alonso; muebles y menaje de casa entre los que resalta “...una fuente olandesa y un platillo de china por 1 peso..”, además de cucharas y tenedores grandes y chicos de plata y prendas de uso (sortija de diamantes, rosado de la Casa Santa engarzado en oro, manillas, hebillas de oro de mujer, etc.
- Prosigue con reclamación de bienes pendientes según este heredero desde la testamentaria de su madre, Da. Ana López, primera esposa de D. Francisco de Quiñones.

**Recibo de dote.** En la Ciudad de San Cristóbal de la Havana, en 28 de noviembre de 1750 años, ante Juan de Salinas y testigos, D. Francisco de Quiñones, vecino de ésta, dijo que para bien servir a Dios y a su Santísima Madre contrajo matrimonio segunda vez in facie ecclesie con Da. Gregoria López de Cuellar al tiempo de 9 años y por

cuanto tiene muchos embarazos y negocios desea otorgar carta de los bienes que recibió cuando contrajo dicho enlace.

Trajo Da. Gregoria la cantidad de 1396 pesos y 4 reales en el valor de efectos y prendas que se hacen constar en las tasaciones y se pone relación detallada de estos: muebles, tales como, un catre de ganadillo con su tarimilla y cielo de bramante, escaparate de la moda con remate y cerradura y llave, catre de viento, cama de viento, colchón nuevo con funda de bramante, 2 almohadas, sábanas y fundas, mesas ; pinturas con motivos religiosos; batea de lavar y de fregar, perulera, guayo, vasos de cristal, pocillos de china pintados, fuentes de loza holandesa, etc. Ropa y alhajas de su uso.

Aclara que se reserva en ella añadir la cantidad que resultare de su legítima materna que asciende a 4460 pesos 1 real, que hubo de haber con los demás coherederos y con la mejora del tercio que le hizo su madre por la cláusula 10, según lo manifiestan las cuentas de división y partición formadas por D. Manuel de Aguilar y Mendoza Contador de Cuentas en esta Ciudad, el 31 de octubre de 1750, autos que paran en el oficio de D. Antonio Ponce de León, de que da recibo.

Asegura esta cantidad en especial con una parte del corral de ganado mayor y menor de que es dueño nombrado *San Pedro de Juana Baptista*, que dista de este Puerto, 24 leguas a Barlovento, lindando con las haciendas *Limonés Chicos, La Sidra, La Sabanilla, Santa Ana....* con gravamen de 800 pesos a favor del Monasterio de Santa Clara; asimismo hipoteca una casa baja de rafas tapias y teja, situada en la calle que del Hospital de San Francisco de Paula corre al del Sr. San Isidro haciendo frene e a la Real Muralla de la parte sur, lindando con casa del Capitán D. Francisco Trimiño, y por el otro, con la de Pedro Rivera, que también hubo de los bienes de Da. Juana Victoria Ávila, con gravámenes (ilegibles).

**Cuenta y relación jurada.** La viuda Albacea presentó la cuenta que arrojó: un cargo de 7477 pesos; data de 7059 pesos, y alcance de 7711 pesos.

**Notas:**

- Insiste D. Francisco de Quiñones y López en que se le entreguen los autos testamentarios del Dr. D. Pedro de Quiñones y los de Da. Juana Victoria de Ávila para promover lo que le convenga. Se manda que se le entreguen por Auto dado el 27 de junio de 1755. De esa fecha se deduce estuvo detenido un tiempo el juicio sin que aparezca razón alguna en el contenido de este expediente.
- El 15 de noviembre de 1755, D. Francisco en su nombre y el de sus hermanos hace una minuciosa crítica de la cuenta y relación jurada presentada por la Albacea, la mayoría para señalar cargos que no aparecen en ésta. Dice que sólo se pone de cargo los 317 pesos 1 real que heredó el difunto del Dr. D. Pedro Joseph de Quiñones, su hermano, y otros 350 pesos que hubo de un comunicado y se sabe que le entregaron por parte de herencia al igual que su hermana, Da. Juana Teresa de Quiñones, más de mil pesos, Que se debe agregar 600 pesos en poder de Lorenzo Pérez Domínguez, pertenecientes al difunto con los cuales la viuda ha hecho erogaciones que no refleja, etc.
- Tras varios escritos de D. Francisco de Quiñones hijo, protestando porque Da. Gregoria y compartes no le entregan los autos solicitados, el resto del expediente está totalmente ilegible por tinta desvanecida; no obstante no parece contener la cuenta de división y partición.

**D. Francisco Quiñones como Albacea Tenedor de Bienes y herederos del Dr. D. Pedro José de Quiñones, Presbítero, contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles, en cobro de pesos. Año 1750. Escribanía de Varios, Legajo 1009, Número 19519.**

**Escrito.** El 18 de mayo de 1751, D. Francisco de Quiñones, Albacea Tenedor de Bienes y uno de los herederos del difunto Dr. D. Joseph de Quiñones, Pbro. En los autos contra el Dr. D. Francisco Xavier de Nápoles en cobro de pesos por medio de Procurador dice que se le ha hecho saber la Providencia dada que manda que dentro de segundo día exponga lo que se le ofrezca y cumpliendo con el precepto e instruido de .... tiene tres partidas de diezmos: *La Hanábana, San Narciso y San Julián*, de que son fiadores D. Cristóbal de Zayas Bazán y D. Juan Vicente Rendón; tiene con la viuda del Regidor D. Manuel de Molina por más de mil pesos; otro pleito con D. Antonio Oriza; y está debiendo diferentes plazos de dichos diezmos de que también es fiador de 5 haciendas D. Miguel Cipriano de la Barrera de ganado mayor y menor y la sierra que tiene en arrendamiento dicho Nápoles por escritura ante Juan de Salinas..., tiene gravados sus esclavos por cargas que está debiendo de sus 5 fincas.

Suplica se sirva citar y bajo juramento al deudor y declare en forma si es cierto que no ha pagado la cantidad que se le reclama.

**Notas:**

- Protesta el reclamante que por Providencia de hace muchos días se le mandó instruir al deudor que debe presentar nuevo fiador y no se ha cumplido lo que hace detenido este juicio.
- El 28 de mayo de 1751, contesta el Dr. D. Francisco de Nápoles y Arévalo, vecino de esta Ciudad, por medio de Procurador, y dice que se le ha hecho saber en las diligencias que contra él sigue D. Francisco de Quiñones, el Anciano (sic.), sobre ciertos vales y demás y se le manda que dentro de segundo día presente nuevo fiador para uno de éstos, y en otro caso, que pague el perjuicio que ha ocasionado con voleta a cualquiera de su familia. Se hace presente el enconado ánimo de D. Francisco Quiñones con sus temerarios litigios y dice que está pronto a otorgar D. Joseph de Quiñones seguridad hipotecaria con finca cuyo valor libre exceda dicha cantidad del vale; y en cuanto al segundo, no hay otro motivo que el de acumular costas pues el que suscribe es profesor de Derecho y vecino arraigado que no falta a su casa a las horas competentes y por lo tanto suplica se sirva mandar la citada Providencia para promover lo que convenga.
- En 1 de agosto de 1751 el deudor Dr. Nápoles dice que se mandó por Providencia a que pagara los 470 pesos que reclama D. Francisco Quiñones, su décima y costas, a lo cual apela. Con eso termina inconcluso.

**Incidente a la testamentaría\* de D. Francisco Quiñones por su hijo, D. Tomás, sobre pesos. Año 1756. Escribanía de Varios, Legajo 398, Número 5604.**

\*: Se adjunta resumen por el mal estado de algunos folios que se restauraron empleando cinta engomada que impide su lectura..

**Resumen:**

- En 9 de junio de 1756, D. Thomas de Quiñones, residente en esta Ciudad y vecino de la de Mérida en los autos testamentarios de su padre, D. Francisco de Quiñones, y cuaderno separado en cobro de su haber paterno, dice que tiene una sola muda para cubrir sus carnes y tiene mujer y dos hijos y pide se le entreguen por la viuda Albacea de su padre, 200 pesos, en cuenta de su ha de haber. Suplica se sirva proveer como pide y que se le admita este bajo la condición de insolvencia.
- Nuevamente, D. Tomás dice que se venció el término prevenido a la viuda para que conteste a su anterior instancia y no lo ha hecho. Suplica se vuelva a instruir con apercibimiento.
- Contesta la viuda que el caudal no alcanza para lo que pide y suplica se sirva proveer que estas reclamaciones sean con pago de costas por parte del reclamante. Advierte que el reclamante habita una casa de estos bienes graciosamente en la cual tiene impuestos su ha de haber, tal como acredita su difunto padre en el testamento.
- Termina el expediente el 29 de diciembre de 1756 con la exhibición física por la viuda Albacea de la cantidad solicitada con excepción de 6 pesos que de antemano tenía recibidos en cumplimiento de Providencia, y pide que se le entregue recibo formal.

INSTITUTO SALAZAR Y CASTRO (C. S. I. C.)

RAFAEL NIETO CORTADELLAS

# GENEALOGIAS HABANERAS

PRÓLOGO:

VICENTE DE CADENAS Y VICENT

Cronista Rey de Armas

Subdirector del Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.)



TOMO I

Obra patrocinada por la Asociación de Hidalgos  
a Fuero de España con motivo del XXV aniversario  
de su fundación

MADRID

**Hidalguia**

1979



toria de España, integrante tanto de la Real Sociedad Patriótica habanera como de la de su lugar natal, fundador de nuestra Academia de Bellas Artes "San Alejandro" y del Museo de Anatomía y Jardín Botánico de La Habana; y de la primera consorte de éste, doña María Ferrándiz, casados en Guatemala. De su indicado enlace, doña Teresa de Jesús Barbería y Olayzola, Arraras y Gran de Villegas, tuvo: a

Don Alejandro-Miguel Ramírez y Barbería, Ferrándiz y Olayzola, nacido el 14 de noviembre de 1840 y bautizado en la parroquia mayor de San Carlos de Matanzas el 9 de enero de 1841 (folio 177, n.º 923, libro 20), al que con sus padres nos referimos a las páginas 26 y 26 del trabajo *Los Villal-Urrutia: un linaje vasco en México y La Habana*, publicado en 1951 por la Academia de la Historia de Cuba en nuestro ingreso a la misma como su individuo correspondiente. Casó y veló en la villa de Guanabacoa (provincia de La Habana), parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, el 20 de noviembre de 1865 (folios 26 vuelto y 27, n.º 60, libro 8) con doña *Elisea-María de Belén García-Zerpa y Medina, Villalta y Pablos-Morejón*, nacida el 4 de febrero de 1859 y bautizada en la del Sagrario de la Catedral habanera el 27 de marzo siguiente (folio 157, n.º 690, libro 33), siempre conocida por el apellido compuesto "García-Villalta", hija de don Antonio García-Zerpa y Villalta, natural de Madrid, Alférez graduado de la Real Armada española (no contemplado en la obra de Válgoma-Finestrat), Jefe honorario de Administración Civil y Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III; y de doña María-Lina de Medina y Pablos-Morejón, natural de La Habana.

*¡ojo!*

*¡ojo!* ✓ Don Miguel-José-Estanislao Barbería y Olayzola, Arraras y Gran de Villegas, ya mencionado, nacido el 7 de mayo de 1798 y bautizado en la parroquia del Sagrario de la Catedral habanera el 15 del propio mes (folios 61 vuelto y 62, n.º 239, libro 18), fue Teniente de Regidor del ayuntamiento de Matanzas por los años de 1837 y Comisario Ordenador de Marina, casando en aquella parroquia mayor de San Carlos, año de 1829, con doña *Narcisa García de Medina y Millán, Bonilla y Quiñones*, la que a su vez nació en Matanzas el 29 de octubre de 1808, siendo bautizada en la indicada parroquia mayor de San Carlos el 18

de noviembre inmediato (folio 230 vuelto, n.º 1042, libro 9), hija de José-Florencio y Petrona. De su referido enlace, don Miguel-José-Esteban Barbería y Olayzola, Arraras y Gran de Villegas, tuvo: a Miguel-José, a Narcisa-Vicenta-Anastasia, a Pedro-Silvestre y a Ignacio-Nazario Barbería y García de Medina, Olayzola y Millán. Los cuales:

1. Don Miguel-José Barbería y García de Medina, Olayzola y Millán, del que después se tratará.

2. Doña Narcisa-Vicenta-Anastasia Barbería y García de Medina, Olayzola y Millán, nacida el 22 de enero de 1828 y bautizada en la parroquia mayor de San Carlos de Matanzas el 4 de marzo de ese año (folio 170, n.º 743, libro 19), allí casó en 1863 con don *Miguel-José-Telesforo Alfonso y Madan, Soler y Madan*, que a su vez nació el 5 de febrero de 1836, siendo bautizado en la indicada parroquia matancera el 15 del propio mes (folio 211, n.º 850, libro 18), donde está su defunción a 8 de febrero de 1880. Dicho señor fue hijo de don Julián-José-Gonzalo Luis-Alfonso y Soler, González y Coello, nacido el 10 de febrero de 1796 y bautizado en la parroquia habanera del Espíritu Santo el 21 del mismo mes (folio 123, n.º 38, libro 18), cuya defunción está en la del Sagrario de nuestra Catedral a 17 de septiembre de 1858 (folio 182, n.º 728, libro 19), hermano del I Conde de Canímar y tío paterno del I Marqués de Montelo; y de doña Antonia-María Madan y Madan, Gutiérrez y Lenard, nacida en La Habana el 6 de julio de 1803, la que falleció en París (Francia) el 27 de abril de 1878 y que traídos sus restos en el vapor *Lafayette*, su defunción se encuentra asentada en la parroquia del Sagrario de la Catedral habanera a 12 de junio de dicho año (folio 97, n.º 605, libro 21), ambos casados en la parroquia mayor de San Carlos de Matanzas el 26 de diciembre de 1820, siendo ella hermana del I Conde de Madan y perteneciente por tanto a la casa progenitora de los marqueses de Arucas (véanse los apellidos *Alfonso y Madan* a los tomos III y V de la *Historia de Familias Cubanas*, por el Conde de San Juan de Jaruco). De su matrimonio, doña Narcisa-Vicenta-Anastasia Barbería y García de Medina, Olayzola y Millán, tuvo: a

Doña Narcisa-María de los Dolores-Cecilia-Antonia Alfonso y Barbería, Madan y García de Medina, que nacida el 22 de